BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 4 de Mayo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6981

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Correa Anacleto. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Octubre 23 de 1916.

Exp. 2255-C. — Vista la petición interpuesta por don Anacleto Correa, analizadas las constancias de este expediente, y

Resultando:

Que durante dos años, el recurrente ha procurado demostar que prestó servicios en la Administración Nacional, con los resultados que informan estas actuaciones.

Que no obstante las frecuentes aclaraciones y diligencias acumuladas, no ha sido posible ratificar en forma inequívoca las afirmaciones de los testigos que depusieron la sumaria información producida a instancia del interesado, y

Considerando:

Que el Art. 18 de la Ley 4349 y sus complementarias 4870 (Art. 6) y 6007 (Art. 1o) al establecer que el mínimo de servicios, indispensables para obtener jubilación ordinaria es de treinta años, requiere que la prestación de aquéllos sea efectiva y probado en forma inequívoca y concluyente.

Que con ese objeto, el Art. 10 del Decreto del 19 de Octubre de 1904, dispone la forma como deben llenarse las certificaciones, tendientes a constatar la antigüedad reclamada.

Que librada la apreciación de la prueba al criterio, ésta considera como único medio destinado a dejar plenamente observados los extremos legales, las certificaciones producidas por las reparticiones públicas y ratificadas por el archivo de la Administración, sin perjuicio de las averiguaciones que le sugiera cada caso.

Que en este expediente no existe siquiera un principio de prueba que ratifique positivamente las declaraciones de los testigos que intervinieron en las sumarias informaciones agregadas.

Que en consecuencia, debe estarse a las conclusiones que rigen las probanzas ajustadas a las normas que rigen esta materia, y que certifican una antigüedad insuficiente para obtener el beneficio solicitado.

Por estas consideraciones y de conformidad con las constancias referidas, *La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,*

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación interpuesto por don Anacleto Correa, empleado del Ferrocarril Central del Norte.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Juan E. Vincent.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1917.

Excmo. Señor:

Las deficiencias en las pruebas suscitadas por el recurrente para testificar sus años de servicios a la Nación, en los ferrocarriles del Estado, a efecto de obtener su jubilación, deficiencias que sirven de base a la resolución de la Junta de Octubre 23 de 1916, no son ni pueden ser imputables al postulante: si los archivos se han perdido o por lo menos, si quien puede o debe no los encuentra, no es ello razón bastante para que tal fallo sea en perjuicio de quien los requiere.

Pero como esa ausencia de constancia positiva, no es bastante para determinar una presunción de tal fuerza que lleve a dar por exacto lo que el postulante afirma, conviene examinar las constancias que se presentan, para discernir si son o no dignas de crédito y capaces de servir de base al derecho que se gestiona.

Existe indudablemente la constancia de que el obrero Correa, ingresó al Ferrocarril en 1880, como se hace notar en los diferentes informes de la Administración de Ferrocarriles del Estado: tal ingreso, sin haber motivado ningún certificado ni asiento posterior, induce a pensar que Correa continuó en el Ferrocarril hasta 1890 en que se le consigna las constancias que en ese año aparecen, esta presunción la presenta la ya citada administración y ello es bastante para que se le tome en consideración, al menos para aceptar la concurrencia de la información producida ante un Juez de Paz que la corrobora en todas sus partes. Si bien es cierto que las informaciones no deben aceptarse en materias de jubilación, cuando se presentan aisladamente y sin correlación con constancias administrativas, no es menos cierto que deben y pueden admitirse cuando aclaran constancias confusas, dudosas o borradas por el tiempo, al fin el Art. 56 de la Ley 4349 acepta en general las probanzas de las leyes comunes para optar a la jubilación.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la situación desfavorable en que la propia insuficiencia coloca al modesto postulante de esta jubilación, es mi dictamen que V. E. teniendo en cuenta el cómputo de los servicios que, por dudosos ha eliminado la Caja y que en realidad parecen no serlo, modifique la resolución de Octubre 23 de 1916 que antecede, y la conceda en los términos que corresponde, de acuerdo con los servicios prestados. — Julio Botet.

Acuerdo

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

No 289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación interpuesto por don Anacleto Correa, empleado del Ferrocarril Central del Norte; y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Designando al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que tome la representación del Poder Ejecutivo en la demanda entablada por daños y perjuicios contra la Nación por don Matías E. Calandrelli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1917.

Exp. 2714-J-917. — Visto este expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que tome la representación del Poder Ejecutivo, en la demanda entablada por daños y perjuicios contra la Nación por don Matías E. Calandrelli.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos del Decreto de 26 de Octubre de 1915.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorizando la adquisición de 10.000 toneladas de leña.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Exp. 10082-H-916. — Visto este expediente y teniendo en cuenta:

Que por Decreto de 13 de Enero próximo pasado, se autorizó licitar privadamente 3.000 toneladas de carbón con destino a servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Que no habiéndose presentado proponentes a dicha licitación y en mérito a la premura existente en la provisión de combustible, por resolución ministerial de 15 de Febrero próximo pasado, al declararse desierta dicha licitación, se autorizó a la oficina expresada para pedir precios por 500 toneladas de carbón y por 10.000 de leña, asunto este último de que se trata al presente, y

Considerando:

Que de los precios cotizados, que para mayor corrección fueron pedidos de conformidad al decreto sobre licitaciones privadas, resultan más ventajosos los de la casa Simón Weiler, quien ofrece 5.000 toneladas de quebracho campana, sin cáscara, al precio de pesos 12,75 moneda nacional la tonelada estibada sobre embarcaciones en el Puerto de Santa Fe, con flete a cargo del Gobierno desde estación Lanteri a dicho puerto, y las 5.000 restantes de quebracho campana, tipo ferrocarril, a pesos 9,00 moneda nacional la tonelada en las mismas condiciones.

Por tanto; de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, inciso 3o y 34 de la Ley de Contabilidad; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación, *El Poder Ejecutivo de la Nación*; en Acuerdo de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la adquisición a la casa Simón Weiler, en las condiciones expresadas, de 10.000 toneladas de leña.

Art. 2o La suma de pesos 108.750 moneda nacional importe de esta adquisición y la de pesos 54.600 moneda nacional en que se calcula el importe de los fletes o sea un total de (pesos 163.350,00 m/n) ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I, Inciso 3o, Item 1, Partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad quien hará devolución de

los depósitos de garantía efectuados por los otros proponentes, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Venta de una partida de cajones vacíos

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 1593-C-917. — R. V. Nº 520. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita autorización para proceder a la venta en remate público de una partida de 110 cajones vacíos, y

Considerando:

Que los cajones de que se trata carecen de aplicación en los talleres de esa dependencia,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para proceder a la venta en pública subasta, de una partida de 110 cajones nafta, vacíos, debiendo el producido de la venta ingresar a rentas generales.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Gualeguaychú. — Inspección aprobada

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 2129-I-917. — R. V. Nº 522. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe presentado por el inspector señor Adolfo Ottone, relativo a su visita de inspección practicada a la Aduana de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances de papel sellado y patentes que se remitirán con nota a la Administración del ramo y vuelva a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Aduana de Concepción del Uruguay. — Inspección aprobada

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 2132-I-917. — R. V. Nº 523. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe presentado por el Inspector señor Adolfo Ottone, relativo a la visita de inspección practicada a la Aduana de Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances de papel sellado y patentes que se remitirán con nota a la Administración del ramo y vuelva a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Asistencia Pública. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 551-A-917 — R. V. Nº 527. — Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 % aplicada al manifiesto número 128.693, atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de una repartición nacional es equitativa la exoneración pedida,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción y sin que el hecho siente precedente, la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Alcat Emilio. — Inhabilitación sin efecto

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 1535-A-917 — R. V. Nº 514. — Vista la presentación de D. Emilio Alcat en la que pide se le levante la inhabilitación para ejercer como despachante de Aduana, que fué dictada a raíz de los actos irregulares comprobados en el expediente 4693-C-913, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, puede darse por compurgada la pena impuesta con los cuatro años de inhabilitación sufrida,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la eliminación decretada por resolución de 3 de Noviembre de 1913 contra D. Emilio Alcat.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Barrovechia José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 1824-B-917. — R. V. Nº 524. — Vista la presentación del Sr. José Barrovechia, en la que pide se le permita instalar en el Puerto de la Capital un kiosco para expendio de comidas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que; como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe lugar vacante en donde instalar el kiosco de que se trata, por lo que, de acuerdo con el Decreto de 10 de Diciembre de 1910 no es posible acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Caimari; Homar y Sandrini. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 512-C-917. — R. V. Nº 521. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, durante el año 1916, por la firma Caimari, Homar y Sandrini, y

Considerando:

Que según lo informa la inspección General de Rentas, los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Canevaro Jerónimo. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 513-C-917: — R. V. Nº 519. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, durante el año 1916, por el Sr. Jerónimo Canevaro, y

Considerando:

Que según lo informa la inspección General de Rentas, los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Contaduría General. — Transferencia de una suma

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 1053-C-917. — R. V. Nº 526. — Visto que la Contaduría General manifiesta la conveniencia de disponer que la Aduana de la Capital transfiera a la orden del señor Procurador Fiscal que entiende en la causa que se sigue a D. Antonio Vattuone por cobro de pesos, la suma de pesos 22,21 moneda nacional, que tiene reservada para responder a un cargo formulado contra dicho señor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 14 de 1916, se mandó ampliar el juicio de que se trata en la suma preajudida.

Que, por consiguiente, el procedimiento propuesto por la Contaduría General es el que corresponde,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo expresado en el preámbulo y hágase saber.

SALABERRY

Cámaras Francesa y Británica de Comercio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 823-C-917. — R: V: Nº 512. — Vista la presentación de las Cámaras Francesa y Británica de Comercio, en la que piden sean ampliados los plazos que fijan las Ordenanzas de Aduana para la documentación y retiro de las mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio ha facilitado el cumplimiento de los plazos legales por medio de diversas ventajas permitidas por la ley.

Que mediante estas disposiciones pueden evitarse los perjuicios que se hacen derivar de una situación excepcional sin que sea necesario modificar plazos que la ley ha establecido con carácter perentorio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Denegando franquicia

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 2082-R-917. — R. V. Nº 517 — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la que remite copia del telegrama de D. Felipe Breccia, pidiendo se libere de derechos consulares la navegación que efectúa la lancha «Fernandina» entre Fray Bentos y Gualeguaychú, atento lo actuado y,

Considerando:

Que se trata de una franquicia que no está autorizada por ley alguna, por lo que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordarla,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto la imposibilidad de acceder a lo pedido y archívese.

SALABERRY

Ministerio de Guerra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 2230-G-917. — R: V: Nº 515. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita el libre despacho de trece cajones y un baúl conteniendo efectos de uso personal del señor Capitán Jorge B. Crespo, quién regresa al país después de terminada la misión que lo encomendará el Gobierno como Agregado Militar en el Brasil, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Remonda; Monserrat y Cía. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 966-R-917. — R. V. Nº 513. —Vista la presentación de los señores Remonda, Monserrat y Cía., en la que piden devolución de lo abonado demás por derechos correspondientes a horquillas de hierro en las que se computó el peso bruto siendo que ese procedimiento entra a regir desde el 1º de Mayo próximo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los ocurrentes abonaron los derechos de que se trata bajo protesta.

Que por consiguiente no está finiquitado el despacho, por lo que acceder a lo pedido no importa dar carácter retroactivo a la resolución que estableció el plazo, sinó resolver un derecho colocado en espectativa por el hecho mismo de la protesta.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana del Rosario para que práctique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.

SALABERRY

Receptoría de Ibicuy. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 1636-I-917. — R. V. Nº 516. —Vista la nota de la Receptoría de Ibicuy, en la que pide se le indique si la Ley 10.233, sobre Faros y Balizas comprende a los ferribotes, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los ferribotes no pueden considerarse «buques» ni se dedican a la navegación.

Que por lo tanto los derechos que fija la Ley 10.233 no le son aplicables.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

SALABERRY

Valero y Fernández y otros. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Expte. 779-V-1917. — 333-V. —Visto lo solicitado y considerando:

Que la modificación a la Ley 4934 sobre patentes, que establece el Art. 3º de la Ley 10218 de reciente sanción, se inspira en altos propósitos de moralidad y órden público, al restringir prudentemente el consumo de bebidas alcohólicas.

Que, de accederse a las facilidades para el pago de patentes por despachos de bebidas alcohólicas, que solicitan los recurrentes, se desvirtuarían los propósitos tenidos en mira al sancionar la reforma que aplicó las patentes restrictivas de referencia.

Que, es asimismo imposible por las mismas causas, así como por falta de atribuciones legales por parte del Poder Ejecutivo, rebajar a la mitad las patentes de referencia, como también se pide.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que tome conocimiento y disponga se notifique a los interesados a la brevedad posible. — Repóngase el papel.

SALABERRY

Weigand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 1981-W-1917. — R. V. Nº 518. —Vista la presentación de los señores Weigand y Zum Felde, en la que solicitan se les autorice para renovar la letra Nº 38, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños de hierro dulce especiales para perforaciones de pozos, por no haber aún recibidos los certificados de inversión de dicho material, atento lo informado y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Willers y Cía. — Renovación de un depósito

Buenos Aires, Abril 26 de 1917.

Expte. 1944-W-917. — R. V. Nº 525. —Vista la presentación de los señores Willers y Cía., en la que solicitan se les permita renovar el depósito en efectivo hecho ante la Aduana de la Capital, correspondiente a los derechos de dos baúles conteniendo un muestrario completo de joyería, y de conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación del depósito hecho en garantía de la mercadería de que se trata, a noventa días de plazo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

Expte. 2857-F-917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº Gº D. C. 547 L., diagrama de señales Gº. D. C. 5'47 M Gº A. 70 y su correspondiente memoria descriptiva, de conformidad a los cuales proyecta construír un desvío particular en el Km. 187-596-33 del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores; obra que se propone ejecutar a pedido del doctor E. V. Segura.

Teniendo en cuenta que, con las salvedades insinuadas por la Dirección General de Ferrocarriles, y en la forma indicada por la misma dicha aprobación puede acordarse,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción a los documentos presentados que se aprueban y dentro de las siguientes condiciones.

a) El importe de la construcción no será cargado bajo ningún concepto en la Cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares y municipios que cruce con el desvío los permisos correspondientes.

c) El ramal quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en la realización de su tráfico.

d) La Empresa deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizar servicio público alguno.

e) La Empresa quedará obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construír en iguales condiciones en esa zona misma y compartir el uso de la vía.

Públíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Abril 17 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Las Señoras y niñas menores de doce años podrán viajar en los coches de tranvías, sin contárseles entre el número reglamentario de pasajeros, únicamente en los días de lluvias.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Casás. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Llambías. — J. Quartino.

v-8 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Exp. W-402/917. «Buenos Aires, Marzo de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo Nº 536, al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, según plano adjunto. — La pertenencia de cateo que solicito tiene un punto de partida en la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirinau y corresponde al punto de partida de la concesión cedida el 29 de Julio de 1916, bajo resolución C-180.—Expediente C-1919/915 y ya estacada en el terreno. El lado Oeste de la pertenencia solicitada se extiende 6.000 metros desde dicho punto de partida en dirección Sur-14º 45' Oeste, de cuya terminación se miden 6.168,33 metros, perpendicular a la primera línea hacia el Este y forma el costado Sur de la pertenencia. — El lado Norte tiene un largo de 498,33 metros medidos en dirección perpendicular al costado Oeste hacia el Este y partiendo del primer punto de partida, uniéndose el punto de terminación de esta última línea del costado Norte con la terminación Este del costado Sud, se forma el costado Este de la pertenencia y encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. — El terreno no es cercado, labrado ni cultivado. — Se propone, al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes de mineros.—Es justicia.— W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete, a la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche).—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un trapecio definido del siguiente modo: — Al lado Nor-Oeste de seis mil metros de longitud y de dirección S-14º 45'-O es tal que su extremo Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. — El lado Nord-Este es una recta de dirección S-30º-E que dista mil quinientos metros al Sur-Oeste de un punto situado sobre el Río Ñiribau a mil metros aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el citado Río. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del Río Ñiribau que desemboca aguas abajo del arroyo Pequeño. — Finalmente, los otros dos lados del trapecio son perpendiculares al lado Nor-Oeste. —Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo:) E. Hermitte. — Director General.

E. 1º Mayo — Nº 720-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente W-401/1917. — «Buenos Aires, Marzo de 1917 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura—William Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital Federal, Calle Cangallo Nº 536, al Sr. Director General respetuosamente expone: — Que deseando efectuar cateos y exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, según plano adjunto. La pertenencia de cateo, que solicito sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes:—El costado Este de 5.000 metros de largo parte en dirección Sur verdadero desde el punto de partida de la concesión cedida el 29 de Julio de 1916 bajo resolución C-179,-Expediente 1020/915 en la desembocadura de un Arroyo sin nombre en el Río Limay a unos ocho kilómetros al Sur de la confluencia de este Río con el Río Traful. —El costado Sur sería de 4.000 metros perpendicular al lado Este. El costado poniente sería paralelo al del Este con un largo de 5.000 metros, y el costado Norte cerraría las 2.000 hectáreas con un largo de 4.000 metros que terminaría en el primer punto de partida.—El terreno es cercado, labrado ni cultivado.—Se propone al recibir el correspondiente permiso de cateo, poner cuatro hombres a trabajar en el terreno con las herramientas comunes del minero.—Es justicia.—W. Watson.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y siete a la una y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Subdirector General.— Buenos Aires, Abril 12 de 1917.-Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén— La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. —A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud (verdadero) por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Nor-Este coincida con la desembocadura del arroyo Mallin Chileno en el Río Limay.—Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así delimitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917.— Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E. 1º Mayo Nº 719 v-11 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. -J-465 1917. — «Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Griffith David Jones, comerciante, británico, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 951, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero, de Curileuvú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho y de un modo tal que su vértice Sud-Este quede situado a trece mil cuatrocientos setenta metros (13.470 m.) al N-16º 15' O de la desembocadura del Río Curileuvú en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2795 queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud, Será justicia. — Griffith David Jones. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cinco y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Buenos Aires, Abril 2 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Curileuvú). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que dejará a salvo los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e Hijos en la solicitud de restauración T-8446/911. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 25 abril Nº 661 v- 5 mayo.

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de la Primera categoría en el Territorio del Chubut al señor Victor Aysaguer Darán.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1917.

Exp. 1519/916. C-209. — Vista la solicitud del señor Victor Aysaguer Darán, anotada bajo el Nº 462 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Victor Aysaguer Darán permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero Comodoro Rivadavia) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros de ancho y tal que apoyándose el lado Este sobre el homónimo del lote Nº 153 del ensanche Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud-Africa, el vértice Sud-Este esté situado a cuatrocientos metros al Norte del esquinero Sud-Este del citado lote.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina de capacidad perforante de quinientos metros con los elementos y personal necesario para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 1º del mes de Junio próximo y vencerán el día 17 del mes de Marzo de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte. Director General.

v-4 mayo.

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de la Primera categoría en el Territorio del Chubut al don Miguel Luis Irarrazabal.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1917.

Expediente I-691/916 C-207.—Vista la solicitud del señor Miguel Luis Irarrazabal, anotada bajo el Nº 460 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Miguel Luis Irarrazabal permisoo exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero Comodoro Rivadavia) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil de ancho y tal que su vértice Sud-Este esté situado en la intersección del eje de las vías del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires con el límite Oeste de la zona de reserva determinada por Superior Decreto de fecha 9 de Mayo de 1913. El citado límite es una recta de dirección Norte Sur que dista treinta kilómetros al Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros con los elementos y personal necesario para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 1º del mes de Junio próximo y vencerán el día 17 del mes de Marzo de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte. Director General.

v-4 mayo.

Resolución Concedida — Concediendo permiso de exploración o cateo de sustancias de la 1ª categoría en el Territorio del Chubut a don Carlos Díaz Vial.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1917.

Exp.-D-692/916.-C-208 — Vista la solicitud del señor Carlos Díaz Vial, anotada bajo el número 459 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Carlos Díaz Vial permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo, de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros de ancho, y tal que su vértice Nor-Este esté situado en la intersección del eje de las vías del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires con el límite Oeste de la zona de reserva determinada por Superior Decreto de fecha 9 de Mayo de 1913. El citado límite es una recta que dista treinta kilómetros al Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con el personal y accesorios indispensables.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 1º del mes de Junio próximo y vencerán el día 17 del mes de Marzo de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

v-4 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1917

Boletín Judicial	$	770 80
Boletín Oficial	„	574 60
	$	1345 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 30 de Abril de 1917.

Avellaneda entre Paramaribo y Cayena — Lote 4 — Manzana G. — Mide 8,66 x 51.96. — pesos 3.500. — E. — Ventura Cruces. — A. — Francisco Jose Pedemonte, y Ricardo y Francisco Carlos José Pedemonte y Coxe.

Azcuénaga Nº 1275 — Mide 10.39 x 59.32. — Edif. pesos 40.000. — E. — Ernestina Tránsito María Albarracín de Langehein. — A. — Arrigo Pasi.

Bartolomé Mitre Nº 1639 — Mide 15.15 x 69.28 — Edif. pesos 131.000 (venta forzosa). — E. — Isaac María Chavarría. — A. — Margarita Enrico.

Convención Nº 464. — Mide 8.66 x 38.10. — Edif. pesos 8.000. — E. — Eugenio Dapuetto. — A. — Juan José Deandréis.

Chubut Nº 146. — Mide 9.00, 8.90, 72.46 y 73.75. — Edif. — Finca edificada en dos lotes.

Chubut Nº 146. — Mide 9.00, 8.90, 71.18 y 72.45. — Edif. Todo en pesos 45.000. — E. — Andrés M. Cánepa. — A. — Joaquín Lorenzini e Italo Peretti.

Echeverría Nº 1568. — Mide 7.00 x 33.83. — Edif. pesos 9.500. — E. — María Jeannoteguy de Agüero. — A. — Neyem Aftaich.

Flores entre Campichuelo y Olamendi. — Lote 19. — Mide 8.66 x 30.67. — Edif. pesos 3.590. — (Terreno edificado. — E. — Armildo Arquimedes Mónaco. — A. — Juan Justo González Bernatas.

Fray Cayetano Nº 686. — Mide 7.80 x 18.50 — 8.05 x 16.20. — Edif. pesos 17.000. — E. — Armando Medana. — A. — Juan José Deandréis.

Humberto 1º Nº 1430 y 32 — Mide 15.155 x 60.620. — Edif. pesos 30.000 — E. — Florencia Garzoli de Peña. — A. — Emilio Ferrari.

Hidalgo entre Franklin y Machado. — Lote 18 — Manzana G. — Mide 8.66, 8.66, 32.51 y 32.63. — pesos 2.150. (Venta forzosa). — E. — Eduardo Sacristo y Edelmira Monez Cazón de Sacristo. — A. — Domingo Amato.

Jujuy Nº 1773 esquina Salcedo 2202. — Mide 7.76 x 13.42. — Edif. pesos 8.000. — E. — José Bossero. — A. — Federico L. Behrens.

Avenida Monroe entre Delgado y A h. — Lote 4 — Manzana 8 — Mide 8.66 x 25.98. — pesos 5.030. (Venta forzosa). — E. — Máximo Alonso — A. — Lorenzo Quintana.

Orán Nº 541. — Mide 8.50 x 19.050. — Edif. pesos 4.000. — (Mitad indivisa). — E. — Serafín Demarco. — A. — Francisco Imbrogno.

Pringles Nº 1415. — Mide 8.66 x 15.80 — 9.15 x 15.65. — Edif. pesos 10.000. — E. Sixto Villafañe. — A. — Encarnación Castro.

Pueyredón entre Córdoba y San Luis. — Lote 3 — Mide 9.99 x 37.24. — pesos 24.925,85. — (Venta forzosa). — E. — Sucesión de Juan Bautista Bousquet. — A. — Luis Defilippi.

Sarmiento Nº 3539. — Mide 8.66 x 31.90. — Edif. pesos 21.000. — E. — Teodolina Antonia Rosa Biondi de Corradi y Enrique Antonio Luis, Carlos Natalio Santo, Josefina Angela y Atilio Emilio Biondi. — A. — Alfredo G. De Mattéis.

Santa Fe Nº 3947. — Mide 16.45, 16.45, 64.29 y 63.65. — Edif. pesos 160.000. — (Venta forzosa). — E. — Pedro Huesca, Ricardo Aníbal, Antonio Celestino, Alberto, Ernesto Federico, Pedro Alfredo, y Celina Angélica Fernández Urtubey. — A. — Juan C. Bancalari.

Calle sin nombre entre Avenida Alcorta y Tupungato. — Lote IV — Mide 35.00 x 64.79. — pesos 4.535,30. — (Venta forzosa). — E. — Dionisia Sánchez y Leguizamón de Sánchez. — A. — Luis Bonora.

Uriarte Nº 2434. — Mide 8.66, 8.82, 35.30 y 34.10. — Edif. pesos 15.000. — E. Emilia Guarello de Viñales. — A. — Ventura Morón.

Vírgenes Nº 548 — mide 8,66 x 43,90 — Edif., — pesos 3.220 — venta forzosa — E. — concurso de Ramón Nieto Moreno y María Rubio de Nieto Moreno — A. — Víctor Manuzza.

Zapiola entre Bebedero y Nahuel Huapi — lote 13 — manzana 57 — mide 8,66 x 43,30 — pesos 5.000 — E — Hugo Herpig — A. — Francisco Herpig.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección XXIV — fracción C. — 1/2 Norte del lote 12 — H. 5.000 — pesos 15.600 — E. — Benito Freyre — A. — Máximo Tesón.

Pueblo Realicó — quinta 21 parte — solares 11, 12, 13 y 14 — mide 20 x 40 cada uno — 4 solares — pesos 500 — E — Pedro Ghirlanda — A. — Antonio Pirocca.

Chaco

Pueblo Resistencia — manzana 103 — parte del solar B. — mide 734 metros cuadrados — pesos 7.000 — solar con lo edificado — E. — Juan Govi — A. — Sandalio López.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 17 — solar A. — mide 1.250 metros cuadrados — pesos 4.500 — solar edificado — E. — Felipe Auditore — A. — Carlos Enrique Costamagna.

Sección D II — fracción B. — parte del lote 7 — H. 1.250 — pesos 2.500 — E. — Julia Larguía Llambi — A. — Patricio D. Stafford.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Parte del solar B. — manzana 4 — mide 433 metros cuadrados — pesos 5.196 — solar edificado — E. — Manuel José Olascoaga — A. — Belarmino Menéndez.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 139 — solar A. — mide 2.500 metros cuadrados — Pueblo Formosa — manzana 139 — solar C — mide 1.625 metros cuadrados — todo en pesos 1.000 — E. — Alejandro Cano — A. — Elías González.

Transmisión por causa de muerte

Cangallo Nº 2659 al 61 — mide 8,66 x 43,30 — Edif., pesos 24.000 — Veinticuatro de Noviembre número 369 — mide 8.66 x 43,30 — Edif., pesos 11.000 — Suc. José Sandro — H. — Eduardo, Anselmo José, y Eleno Joaquín Juan Sandro.

Chubut

Colonia Chubut — chacra 148 — H. 89 — A. 57 y 64 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Juan Walker.

Colonia Chubut — chacra 192 — H. 85 — A. 34 y 42 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de David Charles y don Israel Mathews.

Colonia Chubut — chacra 256 — A. — H. 100 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Samuel Astón.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 22, pesos 550.361,15.

Territorios por acto entre vivos fincas 8, pesos 36.296,00.

Total fincas 30, pesos 586.657,15.

Capital por causa de muerte fincas 2, pesos 35.000,00.

Total general fincas 32, $ 621.657,15.

AVISOS

maras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad), Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Mayo a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes, de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Mayo.

Orden de venta: del 8 al 18 de Mayo inclusive: alhajas:

Día 19: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser e instrumentos de música:

Día 21: artículos de bazar, relojes de pared, libros y ropas.

Día 22: y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El secretario.

v-8 mayo

Correcciones a anteriores

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Director, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 18 de Mayo próximo a las 11 a. m. en su local, calle Reconquista 331, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 30 abril Nº 711 v- 16 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, dos por tres años y uno por dos años; tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El Director General.

E. 28 Abril. Nº 693-v-16 mayo.

Nuevas Convocatorias

Haras Pelayo

Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de un Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

Sociedad Forestal Argentina

Se invita a los señores socios de la Sociedad Forestal Argentina a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 5 p. m. en el local Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de actas, Memoria y Balance, ejercicio 1915-1916.

2º Nombrar la Comisión Directiva, período 1917-1918.

3º Reglamentación de Estatutos.

4º Formación de subcomisiones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Orlando Williams, Presidente. — Raúl Alvarez, secretario.

E. 4 mayo Nº 786-v-4 mayo.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Ltda.

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Mayo de 1910.

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1917 a las 8 p. m. en el local del Banco Esmeralda 600, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugne, Presidente. — C. Argüelles, Gerente. — Modesto De Maio, secretario.

E. 4 mayo, Nº 784-v-16 mayo.

Federación Universitaria

Centro Estudiantes de Ingeniería
222 Perú 222

Centro Estudiantes de Ingeniería: Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar en el local de la institución, el Martes 8 del corriente a las 9 p. m., a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria Anual correspondiente al período 1916-17.

3º Toma de posesión de las nuevas autoridades. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Presidente.

E. 4 mayo Nº 779 v- 4 mayo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de Lanchas y Remolcadores

435 Defensa 435
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 23 de Mayo, a las 3 1/2 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1917, e informe del Síndico.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de los liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para áprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que conste de tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.

E. 4 mayo Nº 778 v- 22 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo.
San Martín 66
Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1917 en su local, a las 5 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Presidente.

E. 4 Mayo. — Nº 783-v-19 mayo.

Banco del Progreso
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea de accionistas el 21 de Abril por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día 16 del mes de Mayo, en el local del Banco calle Uruguay 546 a las 3 de la tarde, y que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.

Orden del Día:

Consideración de la Memoria y Balance General del 6º ejercicio y lectura del informe del síndico.

Renovación e integración de la Comisión Directiva.

Elección de síndico titular y suplente para 1917.

Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

Los accionistas que deseen concurrir deberán retirar de las oficinas del Banco los títulos especiales que les servirán de entrada a la asamblea **hasta dos días antes del fijado para** la reunión.

El Directorio aprovecha la ocasión de esta convocatoria para hacer saber a los accionistas y al público en general que a juicio del mismo ha llegado el momento de declarar como efectivamente se declara por esta publicación que el capital social ha sufrido una perdida mayor del cincuenta por ciento con motivo de haberse desvalorizado las propiedades inmuebles del Banco. (Art. 359 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Carlos María Morales, presidente.

E. 4 Mayo. — Nº 780-v-15 mayo.

Convocatorias Anteriores

Corporación del Cementerio Británico
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número suficiente de miembros para que pudiera celebrarse la asamblea general convocada para el día 23 de Abril; se cita a los miembros por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día Martes 15 de Mayo de 1917; a las 5.30 p. m. en el salón del Templo Escocés; calle Perú 352, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar la memoria cuentas del ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la comisión directiva.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Se les previene que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de miembros que concurran por tratarse de la segunda convocatoria. — El Secretario.

E 3 mayo Nº 754-v-15 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos
Paso 436-441

De acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, el directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Mayo corriente, en el estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, calle Reconquista 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los mismos estatutos

sociales, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión; dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Presidente.
E 3 mayo Nº 762-v-21 mayo.

Club Náutico Belgrano
Secretaría Cabildo 2183

Se convoca a los señores socios de este Club a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 8 del corriente a las 8:30 p. m. en el salón de la calle General Paz 1770; a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización a la C. D. para adquirir un terreno en San Fernando destinado a fondeadero.

2º Discusión y aprobación del reglamento general. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Rafael Méoli; secretario.
E 3 mayo Nº 767-v-8 mayo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea Ordinaria convocada para el 28 de Abril a. c., ha resuelto el Directorio la siguiente

Nueva Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1917 a las cuatro pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Renovación del Directorio según artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico titular según el artículo del Código de Comercio.

5º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los Señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1917. — El Presidente en ejercicio.

Nota—Según artículo 22 de los nuevos Estatutos debe renovarse todo el Directorio.

Otra—Siendo segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente con los accionistas que concurran.
E. 2 mayo Nº 743-v-19 mayo

Sociedad Anónima Caapucú
Explotación de Bosques y Ganadería

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1917, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día 12 de Mayo de 1917, a las 2 p.m., en la sede social calle Méjico 544, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El vicepresidente.
E. 1º mayo. Nº 728-v-11 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los Señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 de Mayo a las 10.30 a. m., en su local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.

ro de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.
E. 1º Mayo; Nº 724-v-16 mayo.

Sociedad Anónima «La Martona»
Aviso de 2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance y de las cuentas.

2º Discusión y aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de ésta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Vicente R. Casares, Presidente. — Miguel F. Casares, Director Secretario.
E. 1º Mayo; Nº 726-v-11 mayo.

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 19 de Mayo a las 4 1/2 p. m. en el local Belgrano 847 para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria. — 1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916. — 2º Lectura del dictamen del Sr. Síndico. — 3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria. — 1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370, inc. 4 del Código de Comercio).

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta, sus Acciones. — El Director Gerente.
E. 1º mayo Nº 714 v- 19 mayo.

Club Canottieri Italiani
Convocación de Asamblea

No habiéndose efectuadas por falta de quorum, las Asambleas citadas para el día 27 de Abril, la Comisión Directiva del Club Canottieri Italiani invita a los Señores Socios a las Asambleas General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Socios en segunda convocatoria para el día 11 de Mayo próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» (Calle Alsina 1465) para tratar sobre las siguientes Ordenes del Día:

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1916-17.

2º Elección de seis Consejeros electivos en substitución de los Señores: Andrés Godio, Elías Treves, Carlos Rosasco, José Spallarossa, Juan Barbagelata, Enrique Montarsolo, que terminan sus períodos; cuatro Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas.

3º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación del artículo 25 del Reglamento General.

2º Elección del Señor Félix Lora a Presidente Honorario del Club.

3º Autorizar una cuota única extraordinaria obligatoria de diez pesos para poder comprar los fondos necesarios para escriturar a nombre del Club las últimas dos fracciones del terreno del Tigre.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
E. 1º mayo Nº 721-v-11 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 431, el 19 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir tres Consejeros por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague y don Santiago Pinasco, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación.

Igualmente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día 19 de Mayo próximo, inmediatamente después de terminar la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 431, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores accionistas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Pedro Fernández, presidente. — Santiago Pinasco, secretario.
E. 30 abril. Nº 712-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Cº Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 16 de Mayo próximo, a las 2,30 p. m., en las Oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores, síndico y suplente.

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1917, — A. K. Green, presidente.
E. 30 abril Nº 706 v- 16 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916, e informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para reforzar el Fondo de Garantía con el dividendo acumulado a las acciones retiradas y que se retiren en lo sucesivo.

4º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los señores Juan Artuso, Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lambetti y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a los socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — E. Bozzi, director general.
E. 30 abril Nº 708 v- 12 mayo.

La Caución Comercial
Sociedad Anónima en garantía personal
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, Anual, que tendrá lugar el 19 de Mayo. a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 70, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Vº ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía, sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, (artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.
E. 28 Abril — Nº 704-v-12 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las cinco pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Exámen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico y suplente. — Río Gallegos, 10 de Abril de 1917. El presidente.
E 27 Abril — Nº 683-v-11 mayo.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con la disposición de los Estatutos convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo a las 3 p. m., en el local social Corrientes 814 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Vicepresidente en ejercicio.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha en que debe efectuarse la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — S. Landau. Director Gerente. — José Behrendt, Vicepresidente
E. 26 abril. Nº 676-v-18 mayo

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Mayo a las dos p. m. en el local Bmé. Mitré 757, para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce directores por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El director.
E 26 abril Nº 674-v-15 mayo.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea ordinaria el día 10 de Mayo a las tres p. m. en el local de la Compañía Río Grande de Tie-

rra del Fuego, sito en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), de conformidad con el artículo 47 de los estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:
1º Nombramiento de directores suplentes.
2º Nombramiento de síndico.
3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Alejandro Menéndez, presidente.
E 21 abril Nº 655-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

El directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1917, a la una y media p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.
2º Liquidación de la sociedad.
3º Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
4º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, justificar previamente su carácter de tales antes de la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Abril 21 de 1917. — El Vicepresidente.
E 21 abril Nº 659-v-10 mayo.

La Constructora Americana
Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las tres p. m. en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Distribución de las utilidades.
3º Informe del síndico.
4º Elección de cuatro directores titulares; tres suplentes, síndico y suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.
Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires; Abril de 1917. — J. González Paglieri; secretario.
E 21 abril Nº 641-v-11 mayo.

Compañía Argentino, Paraguaya de Maderas Limitada
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria; que se celebrará en la Galería Güemes; San Martín entre Cangallo y Bartolomé Mitre; oficina 344; el 7 de Mayo a las cuatro p. m. para tratar la siguiente.
Orden del día:
. Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía Victoria 1550; por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.
Buenos Aires; Abril 20 de 1917. — E 21 abril Nº 642-v-7 mayo.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 3 p. m., en su local social Sarmiento 451, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de tres Directores y un suplente que será por sorteo.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato
5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Presidente.
E. 19 abril. Nº 629-v-9 mayo

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Socorros Généraïes

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 3 y 39 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 9 de Mayo de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedad que vence el día 12 de Mayo de 1918, conforme lo dispone los Estatutos en su Art. 3.
2º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.
3º Aprobación, previo cuarto intermedio, del acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 19 Abril Nº 626 v- 9 mayo.

«Credito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Prestamos y Seguros

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Myo próximo a las 2 p. m., en Bolivar 466 con la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916.
2º Elección de dos titulares en reemplazo del Presidente que renunció y y del Vicepresidente, fallecido.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia, de la Sociedad, Corrientes 685, escritorio 24, con dos días de anticipación, por lo menos, al de la Asamblea, contra recibo que le servira de entrada en la misma. — Buenos Aires, Abril de 1917. — Ernesto de Dann, director-gerente.
E. 19 abril. Nº 627 v- 5 mayo.

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Reforma de los artículos 13; 17; 30; 34 y 38 de los estatutos.
2º Autorizar al señor presidente para que acepte las modificaciones que en las reformas sancionadas por la asamblea, pudiera exigir eventualmente. el P. E.
3º Consideración de la renuncia por los señores Carlos Resio, Luis Loewenthal; Francisco Badino de miembros del directorio, Nicolás Damonte de síndico y Miguel Angel Camuyrano de síndico suplente y en caso de aceptarse estas renuncias; elegir de acuerdo con los nuevos estatutos; cinco directores titulares; síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400). — El Directorio.
E 19 abril Nº 618-v-9 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 30; 31, 33, 37 y 43 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 9 de Mayo a las tres p. m. en la Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso pieza número 507, a fin de tratar la siguiente órden del día:
1º Informe del directorio.
2º Venta de la fábrica en Ranchos y de las cremerías en Loma Verde y Nieves.
3º Decisión sobre la liquidación eventual de la sociedad.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba mencionado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires; Abril 17 de 1917. — El Directorio. — R. Isely, presidente.
E 18 abril Nº 619-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado cinco de Mayo próximo a las nueve de la noche.
Orden del día de la Asamblea Ordinaria
1º Lectura de la memoria y balance anual.
2º De acuerdo con el Art. 7º inciso 1º de los estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Marco Aurelio Avellaneda; Miguel F. Casares, Miguel Cané, Adolfo E. Dávila, Adolfo G. Luro, Conrado Molina, Guillermo C. Pasman; Julio A. Roca, Carlos Saguier, Samuel Soler y cinco suplentes.
Orden del día de la Asamblea Extraordinaria
1º Someter a la aprobación de la asamblea las donaciones efectuadas por la Comisión Directiva en sesión del 18 de Septiembre de 1916.
Al Patronato de la Infancia de pesos 30.000 moneda nacional, por una sola vez; para la ampliación del nuevo edificio destinado a Escuelas Patrias que éste ha levantado en la calle Arena y de pesos 5.000 moneda nacional; mensuales para su sostenimiento, a la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul; pesos 4.000 moneda nacional mensuales, destinados al sostenimiento del Asilo Maternal; de la calle Tacuarí Nº 1620, ambas por una duración de dos años y a partir del 1º de Enero de 1917.
Artículo 8º de los estatutos:
«La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.
Si a la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Miguel Cané, secretario general.
E 18 abril Nº 620-v-5 mayo.

«Astra»
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos; el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 9 de Mayo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 293.
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Elección del nuevo Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, end la Oficina de la Sociedad; calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde: — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — El Directorio.
E: 19 Abril. — Nº 624-v-9 mayo:

Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 7 de Mayo a las 3 p. m. en el local social San Martín 132 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aumento del Capital Social hasta pesos 3.000.000 moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Directorio.
E. 18 Abril. — Nº 612-v-4 mayo.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo a las 4 p. m. en el local calle Rodríguez Peña 361 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos miembros titulares del Consejo Directivo, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que subscriban el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 28 de los estatutos que dice. «El derecho de los accionistas para asistir a las Asambleas sólo podrá acreditarlo presentando el comprobante que al efecto lei será expedido por la Sociedad en cada caso hasta el día antes de la fecha designada para celebrarla».
Este comprobante será entregado en el local social de 4 a 6 p. m. en cambio de las acciones que quedarán depositadas provisoriamente hasta después del día en que se celebre la asamblea.
— El Secretario:
E. 18 Abril. — Nº 613-v-4 mayo.

Centro Naval
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918. — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — I. Galíndez, Presidente. — A. Lapez. Secretario.
E. 17 Abril. — Nº 606-v-19 abril.

Maison L. Adhémar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se cita los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 901, esquina Suipacha, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Acordar lo referente a la forma en que debe ser abonado a los señores Sigistredo Nathan y Antonio L. Agrelo, el importe correspondiente a la adquisición del activo y pasivo que dichos señores tienen en la extinguida firma Kündig y Cía., inclusive sus respectivas comanditas.
2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de

la Asamblea firmen el acta respectiva. — El secretario.
E. 17 abril Nº 598 v- 7 mayo.

Exposiciones Internacionales

(Sociedad Anónima Limitada)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1916.
2º Remuneración del síndico de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — G. J. Núñes, presidente.
E 14 abril Nº 584-v-4 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata.
El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Abril de 1917, la asamblea general ordinaria, queda ésta postergada para el cinco de Mayo de 1917, a las cuatro p. m. en el local del Banco, Reconquista 157; con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1916.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Nombramiento de cinco administradores titulares, en reemplazo de los señores N. Laclau; doctor C. M: Pradére, J. P: Passicot, L. Dufourcq, Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato; tres administradores suplentes; del síndico y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 25 de los estatutos; en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales hasta el 1º de Mayo de 1917 inclusive. — El secretario.
E 12 abril Nº 552-v-5 mayo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos,

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

MANUFACTURA DE TABACOS J. M. ARIZA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio en calle Balcarce 375

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Febrero del año 1915.

Capital autorizado: 500 acciones de pesos 100 oro c/u $ 50 000 oro, pesos 113.635 m/n de c/l.

Capital emitido: 500 acciones de pesos 100 oro c/u. $ 50.000 oro, pesos 113.635 m/n de c/l.

Capital realizado: 500 acciones de pesos 100 oro c/u, $ 50.000 oro, pesos 113.635 m/n de c/l.

Balance General del segundo Ejercicio desde el 1º de Noviembre de 1915 al 31 de Octubre de 1916.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada al 30 de Enero de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Plantel, maquinaria e instalaciones, según inventario...	52484 93
Muebles y útiles, carros y caballos, según inventario...	9359 27
Tabacos en bruto, en preparación y materiales, según inventario..............	61857 54
Mercaderías, según inventario..............	52472 96
Valores fiscales, según inventario..............	2797 43
Varias cuentas	506 38
Inversiones en otras empresas..............	300 —
Deudores en cuenta corriente	136473 36
Obligaciones a cobrar........	22750 38
Caja en mano y en Bancos	6788 59
Títulos en depósito (Acciones del Directorio)...........	681 81
	346472 65

PASIVO	$ m/n
Capital:	
500 acciones de $ 100 oro c-u., $ 50.000 oro	113635 —
Varios acreedores...........	212595 88
Reserva para cupones en circulación............	11999 56
Fondo de reserva	461 73
Directores por acciones depositados................	681 81
Ganancias y pérdidas.......	7098 67
	346472 65

Buenos Aires, 31 de Octubre 1916.

José Piola, presidente.—Germán Veyriol Adolfo Gómez Gómez, directores. — Virginio F. Grego, gerente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916

DEBE	$ m/n
Gastos generales, intereses y descuentos, quitas, quebrantos, etc.............	26715 03
Depreciación sobre maquinaria, muebles y útiles, carros y caballos, año 1916..	5803 34
Saldo..................	7098 67
	39617 04

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..	8680 49
Ganancia sobre venta de mercaderías por el año terminado el 31 Octubre de 1916....................	30936 55
	39617 04

José Piola, presidente.—Germán Veyriol, Adolfo Gómez Gómez, directores. — Virginio F. Grego, gerente.

Informe de los Síndicos.

Señores Accionistas:
Hemos revisado el Balance que antecede, fechado 31 de Octubre de 1916, cotejándolo con los libros y comprobantes de la Sociedad, y se nos ha dado todas las explicaciones e informaciones que hemos pedido. Según nuestro criterio, el referido Balance está en debida forma y es exposición fiel de la situación de la Sociedad, según los informes y explicaciones a nosotros dadas y según lo demuestran los libros de la Sociedad. Además hemos examinado la Memoria que presenta el Directorio la que encuentra nuestra conformidad. — Deloitte Plender, Griffiti y Cía., síndicos.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 791-v-4 mayo.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

Rivadavia 789

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Abril 15 de 1913.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones subscriptas 1ª serie	112860 —
Acciones a suscribirse 1ª serie	87140 —
Acciones integradas.... ...	82960 -
Certificados de acciones en actividad.................	13382 -
Cuotas de acciones a cobrar.	16518 —
Préstamos hipotecarios «Edificación vivienda».........	24000 —
Préstamos hipotecarios «Adquisición vivienda»........	53000 —
Deudores hipotecarios «Edificación vivienda»........	21082 91
Deudores hipotecarios «Adquisición vivienda».......	47825 43
Muebles útiles e impresos..	18954 61
Fondo de sostenimiento del Centro..................	12324 25
Gastos de Constitución y reformas de Estatutos.......	3377 10
Títulos en garantía de alquiler	1940 —
Bancos y caja.............	389 56
Carnets..................	299 10
Cuentas varias............	12362 54
	508415 50

PASIVO	$ m/n
Capital emitido 1ª serie.....	200000 —
Capital subscripto..........	112860 —
Capital realizado.	90342 —
Créditos hipotecarios «Edificación vivienda»	24000 —
Créditos hipotecarios «Adquisición vivienda»...	53000 —
Banco de la Nación Argentina.....................	6508 92
Fondo de socorros....	4608 85
Cuentas varias............	11095 73
	508415 50

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

José Boccini, vice-presidente.—Juan F. Gaddi, secretario.—Carlos E. Videla, síndico

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
N. 777-v-4 mayo.

Compañía Inglesa
ESTANCIA LAS VIOLETAS COMPANY LIMITED

País de origen, Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle San Martín Nº 296

Autorizada por el Señor Juez de Comercio, Dr. D. Ramón S. Castillo, con fecha 15 de Julio de 1909.

BALANCE ANUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1917

ACTIVO	$ m/n.
Varios deudores..........	34426 65
Alambrados.	19623 63
Construcciones.............	34981 —
Hacienda lanar.....	11380 45
» vacuna...........	50702 10
» yeguariza........	8248 56
Terraplenes	4209 12
Edificios....	31680 62
Máquinas, útiles, etc........	14103 11
Estancia «Las Violetas»....	405213 99
Muebles..................	5543 11
Gastos de explotación en el año	10555 74
	630578 08

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores...........	852 19
Capital autorizado y subscripto £ 45.000...............	515454 55
Arrendamiento.............	9293 34
Productos varios..	915 90
Suspenso	7600 —
Oficina de Inglaterra.......	96231 47
Hacienda porcina.	280 63
	630578 08

Buenos Aires, Marzo 28 de 1917.

p. p. Estancia Las Violetas Company Limited
Hope Gibson.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 788-v-4 mayo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LIMITED

Paseo Colón 185—Buenos Aires.

Constituida en Londres el 3 de Agosto de 1911

Autorizada por el Superior Gobierno e 25 de Abril 1912

Capital autorizado........ £ 825.000 —
» integrado......... » 700.000 —

Balance General de la Oficina de Buenos Aires al 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Materiales existentes........	363525 46	159951 20
Deudores varios.	901288 43	396566 91
Caja......	24621 89	10833 63
Obras nuevas...	9268 42	4078 10
	1298704 20	571429 84

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Préstamos y Bancos..........	29621 50	13033 46
Acreedores varios..........	366174 53	161116 79
Fondos de reserva	56757 96	24973 50
Casa matriz ...	846150 21	372306 09
	1298704 20	571429 84

Buenos Aires, Abril 13 de 1917.

George Alexander Gardner, contador general. — William Cranswick Laidler, administrador general.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 775-v-4 mayo.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
SALTA 619
Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir..........		76500 —
» emitidas		123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.		65400 —
» » cobradas.		58100 —
Caja y Bancos............		1358 07
Muebles y útiles..........		3624 02
Acciones Cooperativa telefónica		320 —
Préstamos hipotecarios.....		7428 84
Cert. acciones Coop. Telef..		27 60
Primas cobradas..........		31754 90
Obligaciones a cobrar......		4681 50
Primas a cobrar		113490 10
Oblig. a cobrar Sec. créditos		60778 57
Diversos deudores		47 10
		547010 70

HABER		$ m/n
Capital autorizado serie A y B....................		200000 —
Capital subscripto, serie A ..	90.500 —	
Capital subscripto, serie B...	33.000 —	123500 —
Capital realizado, serie A..	44 600 —	
Capital realizado, serie B.	13.500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria		2733 61
Obligaciones a pagar.......		352 —
Pólizas liberadas..........		12696 —
Fondo de reserva, vida... .		9529 50
Cuotas subscriptas.........		130719 —
Diversos...........		890 15
Pólizas dotales............		1830 —
Acumulación........... .		510 11
Ganancias y pérdidas.......		6150 33
		547010 70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

Pedro Petillon, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—José Cinollo, secretario.—Manuel Baño, tesorero.—Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 1917

DEBE	$ m/n
Siniestros liquidados.......	195 —
Seguros rescatados.........	1339 37
Gastos generales..........	4221 82
Sueldos	6120 —
Gastos judiciales	496 95
Patente nacional...........	2000 —
Impuestos internos.........	33 96
Fondo de reserva, vida.....	9529 50
Acumulación.......	510 11
Oblig. a cobrar Sec. créditos	2472 16
Utilidades................	6150 33
	33069 20

HABER	$ m/n
Saldo........	1294 13
Intereses........	1362 28
Seguros....	7611 90
Comisiones...............	19 37
Multas	675 80
Intereses y descuentos Sec. créditos	13206 —
Derechos de póliza.	447 50
Fondo de reserva, vida.....	8452 22
	33069 20

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916.

Pedro Petillon, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—José Cinollo, secretario.—Manuel Baño, tesorero —Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 753-v-5 mayo.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada
Domiciliada Corrientes 452
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907
Capital autorizado e integrado $ 100.000 m/n
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles...........	3354 94
Títulos y acciones.........	16750 —
Cuotas vencidas a cobrar....	28306 —
Socios activos.............	40075 50
Bienes raíces.........	934386 77
Alquileres a cobrar.........	10045 —
Títulos en depósito.........	29545 10
Caja y Bancos..............	21897 60
Socios La Italo Argentina...	159090 92
Seguros....................	254 25
Valores a cobrar...........	784 83
Cuentas corrientes..........	24165 86
Cuentas de orden...........	6901 48
Socios subscriptores	1834256 —
	3109814 25

PASIVO	$ m/n
Capital acciones...........	100000 —
Reserva legal..............	9000 —
Fondo cauciones............	1020 —
Adoquinado Villa Paternal...	11391 76
La Italo Argentina....	152727 29
Títulos en garantía.........	29545 10
Cuotas en suspenso........	158 50
Fisco Nacional.............	10592 —
Reservas generales.........	941710 79
Dividendos	3649 78
Entradas varias......	15763 03
Certificados emitidos.......	1834256 —
	3109814 25

Emilio Castellanos, presidente.- C. Ticozzi, gerente.—Enrique C. Carbone, contador.—E. Durán, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 757-v 5 mayo

LA GERMANOARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista 37, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Capital autorizado y totalmente suscripto.............. $3000000 —
Capital realizado......... . » 600000 —
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1917.

DEBE	$ m/n
Accionistas.........	2400000 —
Caja y Bancos.............	661121 08
Primas a cobrar...........	17207 92
Títulos de renta...........	41765 60
Hipotecas.................	279000 —
Primas reaseguros pasivo...	75912 33
Cuentas corrientes.........	6576 78
Gastos de fundación........	17965 32
Muebles y útiles...........	6352 03
Cuentas de gastos: Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc.........	25840 26
Siniestros incendios.........	3698 06
Acciones en depósito	60000 —
	3595439 38

HABER	$ m/n
Capital suscripto...........	3000000 —
Primas incendio...........	127625 09
Cuentas Corrientes.........	160698 60
Cuentas de Agentes........	200 —
Intereses.................	15783 04
Garantía de Reaseguradores en Europa..............	73114 53
Reservas..................	142256 02
Ganancias y Pérdidas.......	15762 10
Acciones en Garantía del Directorio...............	60000 —
	3595439 38

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.—Fernando Ellerhorst, contador público.—P. Hasperg, síndico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 770-v-5 mayo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires
Bartolomé Mitre 434/448
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902
Balance trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
A emitir....................................		10000000 —
Caja:		
Efectivo......... $ m/n 12630928 58 $ o/s 766017 75		
Bancos y Clearing » » 10157993 03 » » 406665 93	22788921 61	1172683 68
Corresponsales de ultramar.....................		82005 06
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, Caucionadas, etc..................	98655323 82	1245385 38
Cuentas diversas..................	8943414 32	2530500 27
Conversión..................................		7181271 95
Títulos depositados..........................	51592515 04	11364152 59
Documentos depositados......................	2268404 —	288474 74
	184248578 79	33864473 67

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado......................... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse.......: .... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva............................		981215 50
Depósitos:		
A la vista........ $ m/n 34879458 24 $ o/s 98834 13		
Y Caja de Ahorros » » 50037938 78 » » 808711 33	84917397 02	907545 46
Cuentas diversas..........	29149021 54	323085 38
Conversión..................................	16321241 19	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía.	51592515 04	11364152 59
Depositantes de documentos en custodia y en garantía—	2268404 —	288474 74
	184248578 79	33864473 67

T. Ambrosetti, presidente.—Onorio Stoppani, director-gerente.—José Boccini, contador.—B. Solari, síndico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 730-v-4 mayo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 200
Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886.
Capital Autorizado.......................... $ m/l 100000000
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914
» Subscripto.......................... $ m/l 100000000
» Realizado.......................... » » 98065080

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1934920 —	
Caja:		
Existencia en el país...................	37309572 73	1569501 11
» » los Bancos..............................	5194842 45	839386 95
» » viaje o en el extranjero...	2471852 53	18386648 55
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes..........	211991750 03	2319236 18
Inmuebles.........	8163632 89	286254 90
Muebles y Utiles....................................	1176653 40	19272 34
Metalización	46698705 33	
Diversos.... :...	29995146 85	793528 20
	344942076 21	24213828 23

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Subscripto...............................	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión.....................	48056837 92	
Depositos en Cuentas Corrientes..........	64746026 80	878593 48
» a Plazo fijo..............................	105659986 51	2702326 87
Metalización......................................		20547432 20
Diversos..	26479224 98	85475 68
	344942076 21	24213823 23

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.—Vº. Bº: Pedro Mª. Moreno, Joaquín Cabot, los síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 751-v-5 mayo.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de Origen—Inglaterra

Establecido en 1863

Capital autorizado.............................. £ 2000000 —
» subscripto.............................. » 2000000 —
» integrado.............................. » 1000000 —
Fondo de reserva.............................. » 1000000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	oro	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	2422745 62	7645381 75		
Depósitos en otros Bancos.....	782440 98	4584339 46	3205186 60	12229721 21
Cartera:				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones..................			799723 44	28704758 80
Diversas cuentas..................			20717468 49	43194023 10
			24722378 53	84128503 11
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina.................. £- 900000.— a 5°/₀			4536000 —	
Diversas cuentas..................			19458571 70	32246163 12
Depositos:				
En cuenta corriente..................			72989 16	23696135 65
» Caja de Ahorros..................			311467 76	14813416 97
A plazo fijo..................			343349 91	13372787 37
			24722378 53	84128503 11

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

F. M. Heriot, gerente.

Buenos Aires, Mayo 1o de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 781-v-4 mayo.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

CALLE MORENO No 431 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Enero de 1912

Capital Autorizado e Integrado.................. $ oro 600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1917

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Mercaderías..................		297600 —	
Propiedades:			
Casa y Depósito Bs. Aires y Rosario..................			602971 21
Muebles y Utiles:			
Instalaciones, Carros y Caballos..................		29580 99	
Caja y Bancos..................			164594 85
Varios Deudores en Cuenta Corriente..................		15910 15	353736 15
Varios Deudores europeos en Cuenta Corriente..................		42595 44	
Obligaciones a Cobrar..................			87738 10
Acciones..................			200 —
Acciones depositadas por los Sres. Directores..................		25000 —	
Conversión..................		478338 68	
		889025 26	1209240 31
PASIVO			
Capital..................		600000 —	
Hipoteca sobre finca Moreno 431..................			90000 —
Cuentas Varias..................		5390 29	32106 96
Acreedores europeos en Cuenta Corriente..................		43550 08	
» » » » Especial..................		100000 —	
Depósito Acciones de los Sres. Directores..................		25000 —	
Fondo de Reserva legal..................		9386 81	
» » » especial..................		9480 43	
Habilitaciones y Gratificaciones..................		13449 82	
Conversión..................			1087133 35
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior.......... $ oro	147 48		
Ganancia líquida de éste Balance.... » »	82620 35	82767 83	
		889025 26	1209240 31

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
A Cuentas y Letras (Pérdidas y Dudosos)..................	5039 23
» Gastos Generale..................	148621 —
» Intereses y Descuentos..................	25368 93
» Amortizaciones..................	9340 91
» Habilitaciones y Gratificaciones..................	13449 82
» Saldo Utilidad líquida..................	82767 83
	284587 72
HABER	
Por Saldo de Ejercicio de 1915..................	147 48
» Mercaderías..................	278421 42
» Cambios..................	6018 82
	284587 72

Eugenio Schorr, presidente.—Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 771-v-4 mayo.

EL COMERCIO

Compañía de seguros a prima fija

Calle Maipú No. 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado y totalmente subscripto.... $ m/n 1.200.000 —
» realizado.................. » 851.420 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1917

Tercer trimestre del 28 ejercicio

DEBE		$ o/s.	$ m/n
Accionistas:			
Cuotas a cobrar..................			348580 —
Títulos..................			20375 —
Caja:			
Existencia..................			2067 85
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depositado en cuenta corriente..................		167 42	447625 63
Banco Español del Río de la Plata:			
Depositado en cuenta corriente..................		1030 59	35682 73
Banco de Galicia y Buenos Aires:			
Depositado en cuenta corriente..................			65509 22
Propiedades..................			321422 59
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy..................			5063551 10
Préstamos sobre pólizas vida:			
Los efectuados hasta hoy..................		3956 44	227413 18
Obligaciones a cobrar..................		229 50	263 33
Muebles y útiles..................			1730 21
Deudores varios, saldo..................		1186 08	
Premios vencidos y a cobrar sec. vida..................		1956 08	159335 07
Siniestros pagados..................		13871 28	137795 22
Reaseguros..................		27331 78	298055 95
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones..................		8057 53	183685 73
Varias cuentas..................			3652 05
Metálico..................		37010 59	
		94787 29	7316764 86
HABER			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas....	400000 —		
8.000 » nominales..................	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva..................	476202 67		
» » previsión..................	650000 —		
» para fluctuación de valores..................	200000 —		
Reserva para riesgos en vigencia..................	400000 —		
» » siniestros en trámite de liquidación..................	90675 —		
Reserva matemática, Sec. vida..................	1658511 20		
» adicional..................	234039 04		3709427 91
Beneficios de los asegurados, Sec. vida..................			580987 72
Fondo de Bomberos..................			18719 90
Primas..................		88798 22	611874 36
Sección vida..................		5912 52	294576 38
Intereses y alquileres..................		76 55	440352 45
Dividendos..................			9015 28
Deudores varios, saldo..................			289705 72
Varias cuentas..................			77987 99
Metálico..................			84116 15
		94787 29	7316764 86

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 782-v-7 mayo.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1917

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo...	208112 05	6159532 90
Títulos de renta..............	39000 —	80563 95
Préstamos hipotecarios..............	22495 —	1205092 50
Préstamos sobre pólizas vida..............	38125 44	772759 97
Caja y Bancos..............	2113 44	391216 84
Agentes Banqueros y cuenta de varios..............	2722 63	66089 63
Muebles y útiles..............		25323 —
Publicidad, propaganda y material impresos..............	166 16	7010 20
Gastos generales..............		37364 35
Patente y sellos..............	2072 66	3563 30
Acciones depositadas en garantía por el Directorio......		60000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar..............	9328 14	111081 —
Agentes vida..............		10281 78
Pólizas vencidas..............		34000 —
Siniestros vida pagados, netos de reaseguros..............	3216 05	21522 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos..............	291 21	3166 11
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos..............		12024 26
Siniestros accidentes pagados, netos de reaseguros......		24873 31
Agentes accidentes..............		9456 47
Comisiones, impuestos y otros gastos..............		7886 78
Sección Incendio:		
Reaseguros anulados y extornos..............	14431 58	84803 21
Siniestros incendio pagados, netos de reaseguros........		67748 82
Agentes incendio..............	6066 59	57773 76
Comisiones, impuestos y otros gastos..............	1389 53	71633 14
Cambio de moneda..............	181624 86	
	531155 34	9324772 28

HABER	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de $ 50 c/l. nominales cada una, totalmente integradas..		1500000 —
Reserva estatutaria..............		150000 —
Reserva adicional vida..............		230000 —
Reserva inmobiliaria..............		350000 —
Fondo de gratificaciones..............		4920 51
Dividendos no cobrados..............		17565 25
Intereses y alquileres: producto neto..............	2299 85	137410 75
Depósito de garantía por reseguros incendio......	59375 69	
Depósito de garantía de alquileres..............		22330 —
Cuenta nueva: beneficios no distribuídos del ejercicio 1916..............		5230 87
Títulos de directores depositados en garantía..........		60000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre 1916........	335570 30	4190087 80
Reservas para siniestros en trámite en 31 de Diciembre 1916..............		86066 21
Beneficios de asegurados..............		874400 51
Premios vida, netos de anulaciones y reseguros........	2588 24	153468 40
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes en 31 de Diciembre de 1916........		110000 —
Reserva para siniestros en trámite al 31 de Diciembre 1916..............		30000 —
Premios accidentes..............		51262 27
Sección Incendio:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1916..........		600000 —
Reserva para siniestros en trámite al 31 de Diciembre 1916..............		30000 —
Reserva adicional incendio..............		50000 —
Premios incendio..............	23560 13	257820 25
Reaseguradores..............	107761 13	1425 97
Cambio de moneda..............		412783 49
	531155 34	9324772 28

Buenos Aires, Abril 11 de 1917.

Juan Chapar, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador.—Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 1º Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 789-v-7 mayo.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.
Capital autorizado...... $ 800000 — o/s
Capital realizado...... » 800000 — o/s
Balance trimestral al 31 de Marzo 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja..........		1440 51
Campo e Instalaciones......	297728 90	11390 66
Existencias.....	470885 32	53746 85
Deudores Varios	158564 15	659969 76
Títulos.........		92049 89
Conversión.....	174615 24	
	1101793 61	818597 67

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	800000 —	
Reserva Legal..	10412 84	
» Especial...	100000 —	
Acreedores Varios.........	171321 01	329694 93
Fondo de Previsión.........	20059 76	92049 89
Conversión....		396852 85
	1101793 61	818597 67

Buenos Aires, Abril 13 de 1917.

p. p. del Director, H. Boltshauser.—Vº. Bº. G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 774-v-7 mayo.

CAFÉ PAULISTA

Sociedad Anónima

Salta 461-473 Bs. Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 del mes de Enero de 1912, e inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1912.

Capital autorizado........ $ 2000000 —
» subscripto y realizado............ » 1000000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1916 aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1917, sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Propiedad..............	181570 96
Maquinarias, instalaciones, etc., valor actual..........	227812 97
Llave de negocio..........	500000 —
Títulos y valores..........	1826 87
Mercaderías..............	307708 45
Deudores varios..........	293713 10
Caja y Bancos..........	22784 26
Cuentas en suspenso.......	5280 24
	1540696 85

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto..........	1000000 —
Fondo de reserva..........	43484 92
» » amortización.....	3564 —
Reserva de previsión.......	62000 —
Varios acreedores..........	405940 29
Ganancias y pérdidas.....	25707 64
	1540696 85

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1916.

DEBE	$ m/n
A sueldos..............	182091 67
» gastos generales, propaganda, intereses, etc......	428062 79
» amortizacione de instalaciones..............	53334 94
» saldo..............	25707 64
	689197 04

HABER	$ m/n
Por saldo del año 1915....	6307 77
» utilidades, mercaderías y sucursales..........	682777 48
» varios..............	111 79
	689197 04

O. Alves de Lima, presidente. — Alberto Alves de Lima, secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

N. 773-v 7 mayo.

EL CENIT

Compañía de Seguros

Victoria Nº 757

Autorizada por decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 23 de Julio de 1910.

Capital autorizado........ $ 2.000.000 —
» subscripto.......... » 400.000 —
» realizado.......... » 245.920 —
Art. 42 de los Estatutos.. » 50.000 —

Balance al 31 Diciembre de 1916.—Correspondiente al 2º trimestre del 7º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones..............	1550000 —
Accionistas..............	154080 —
Art. 42 de los Estatutos....	50000 —
Muebles y útiles..........	23611 95
Títulos y acciones..........	5000 —
Caja y Bancos..........	11455 59
Préstamos sobre pólizas.....	38521 55
Varios deudores..........	108952 91
Instalación, agencias........	20977 71
Agencias, cuentas pendientes	8636 64
Agencia general..........	250236 45
Siniestros..............	8689 77
Comisiones..............	37186 84
Gastos de administración...	14760 53
Anulaciones y estornos......	13061 02
	2294270 96

HABER	$ m/n
Capital..............	2000000 —
Primas, seguros generales...	101016 03
Reserva matemática, secc. vida..............	28600 —
Fondo de acumulación de asegurados, secc. vida....	8580 —
Reserva, accidentes, pólizas, vida..............	2860 —
Fondo, siniestros en trámite, secc. vida..............	5000 —
Reserva, riesgos en curso, secc. incendio..........	29818 72
Ganancias y pérdidas......	18775 58
Varios acreedores..........	99610 63
	2294270 96

Francisco Seguí, presidente.— Manuel J. Ezeiza, tesorero.— M. C. Agrelo, subgerente contador.— Vº Bº, Héctor C. Quesada, (hijo), síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 785-v-7 mayo.

Marina Mercante Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
Oficinas Avenida de Mayo 623
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado.. $ m/n 20.000.000 —
Emitido 1ª Serie.... » » 5.000.000 —
Subscrito y pagado.. » » 3.378.640 —

Balance de Saldos correspondiente al tercer trimestre del X ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras.......	1621360 —
Caja y Bancos..........	143077 59
Depósitos a plazo fijo......	580000 —
Agencias y sucursales......	104826 16
Varios deudores..........	234144 23
Enseres y útiles de explotación	62206 86
Letras a cobrar..........	6729 40
Gastos generales y sueldos..	148218 14
Muebles y útiles..........	17846 53
Gastos de explotación y reparaciones..............	1399289 22
Material en existencia.....	38783 28
Material flotante..........	2989413 42
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica..........	650 —
Gastos de constitución....	17764 53
Deudores en gestión......	144485 11
Títulos depositados en garantía de cargos..........	45000 —
Dique de San Fernando....	207099 52
Comisiones..............	2464 75
	7765388 74

PASIVO	$ m/n
Capital..............	5000000 —
Fondo de seguros y averías	236881 41
Fondo de depreciación de material..............	277714 —
Fondo de reserva..........	143241 96
Varios acreedores..........	134572 04
Vapores a comisión........	9916 39
Material en explotación.....	1839210 56
Dividendos..............	6614 —
Intereses, ganancias y fletamentos..............	52233 38
Depositantes de títulos.....	45000 —
	7765388 74

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

M. Barraza, presidente. — H. F. Luque, tesorero.—José V. Coppola, gerente.—J. A. Fernández, contador. — Vº. Bº. J. Ismael Billordo, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 790-v-7 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000 — — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000 —**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.--**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados a determinadas obligaciones) — **$ m/n 213.000.--**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 102.492,04

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1917 3o. TRIMESTRE DEL 27º EJERCICIO) PUBLICADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL Art. 360 DEL Co. DE COMERCIO Y ENVIADO A LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA A LOS EFECTOS DE LA LEY N. 5125.

DEBE	o/s	M/legal	M/legal	M/legal
BANCOS: Por los siguientes depósitos a n. orden:				
BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA				
Nuestro depósito con letras.....	—	450000 —		
Nuestro depósito en cuenta corriente...........	—	369868 54	819868 54	
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES				
Nuestro depósito con letras.....	---	350000 —		
Nuestro depósito en cuenta corriente........................	—	10210 29	360210 29	
BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA				
Nuestro depósito en cuenta corriente........................	—	34 72	34 72	1180113 55
Caja: Existencia en efectivo.....	—			159 94
Obligaciones a cobrar, préstamos con interés......	—			—
Títulos de renta:				
Costo de 56 certificados de fundación de la compañía........	—		234000 —	
Costo de 2 certificados de fundación de la compañía...... .	—		6000 —	
Costo de 1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 99 %	—		173250 —	
Costo de 500 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 70 %....	—		35000 —	448250 —
Propiedad Avenida de Mayo 676	—	455262 22		
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros........	—	14966 20	470228 42	
Pagado hasta hoy por nuevas construcciones y mejoras......	—		45420 16	515648 58
Cobranza capital................	400 19		4837 62	
Cobranza de campaña..........	—		4180 57	9018 19
Sueldos.......	—		45540 —	
Gastos generales..............	—		16231 43	
Publicidad y propaganda	—		1153 —	
Impuestos, patentes y sellos.....	—		5240 75	68165 18
Reaseguros, estornos y anulados	6496 44			121676 71
Siniestros ejercicio anterior......	—		3852 80	
Siniestros 27º ejercicio..........	—		3239 17	7091 97
Cambio	1848 01			
	8744 64			2390124 12

HABER	o/s	M/legal	M/legal	M/legal
Capital Emitido y Realizado:	—		—	700000 —
CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS				
Fondo de reserva legal...........	—	90000 —	—	—
Fondo de previsión......	—	230000 —	—	—
Fondo para futuros siniestros....	—	65000 —	—	—
Reserva extraordinaria..........	—	180000 —	—	—
Reserva especial.................	—	35000 —	600000 —	—
OTROS CAPITALES DE RESERVA				
Fondo de reaseguros....		120000 —	—	—
Propiedad Avenida de Mayo, cuenta administración.........	—	10000 —	—	—
Reserva para amortización y eventualidades..................	—	83000 —	213000 —	—
OTROS NUEVOS CAPITALES DE RESERVA				
Reserva para siniestros futuros, libre de todo gravamen...	—	50000 —	—	—
Reserva para auxiliar a los empleados.	—	17500 —	—	—
Fondo de beneficencia..........	—	12992 04	—	—
Propiedad Avenida de Mayo (nueva reserva)....	—	12000 —	—	—
Reservas para fluctuación de valores..........................	—	10000 —	102492 0	915492 04
RESERVAS PARA SINIESTROS Reserva Afectada:				
Para siniestros liquidados...... ...	—	—	13142 25	—
Para siniestros pendientes de liquidación	—	—	20000 —	33142 25
Siniestro 27º ejercicio.	—	—	—	70805 24
Reserva para mejoras y/o. amortización del costo de nuestro edificio...	—	—	—	5118 48
Intereses........................	—	—	79249 07	—
Propiedad Avenida de Mayo, cuenta productos y gastos..... ...	—	—	24691 95	103941 02
Dividendos....	—	—	—	15064 14
Varios (por siniestros y otros conceptos)..	—	—	—	9503 46
Cuenta nueva..	—	—	—	6794 16
Cuentas corrientes...	—	—	—	172170 57
Primas incendio................	8744 6	—	—	200884 60
Comisiones y descuentos..........	—	—	39202 76	—
Deducción por cobranza..........	—	—	5165 55	44368 31
Cambio..........................	—	—	—	4199 98
Cuentas varias acreedoras	—	—	—	92536 09
Beneficios reservados	—	—	—	11218 09
Garantía de Alquileres...........	—	—	—	800 —
Fondo de accionistas.............	—	—	—	3885 69
Alquileres cobrados y reservados.	—	—	—	200 —
	8744 64			2390124 12

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

José G. Llamazares, Gerente. — Martin A. Martínez, Presidente. — Antonio López Alfaro, Sindico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 739-v 4 mayo.

St George'S College Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº. 654

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina el 30 de Enero de 1917

Capital autorizado.....	$ m/n	300000 —
Capital susbcripto e integrado............	» »	120100 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado el 11 de Abril de 1917, por la Asamblea de esta fecha, sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	179900 —
Propiedad St George' S College.....................	24763 63
Capilla....................	555000 —
Construcciones.............	188443 19
Inventario.................	20934 —
Pavilión........	8600 —
Varios deudores............	11504 50
Intereses y descuentos.......	1570 79
Letras a cobrar............	1426 61
Adelantos a pupilos.........	2251 80
Seguros....................	929 96
Caja.......................	70 —
	495394 48

PASIVO	$ m/n
Capital....................	300000 —
Hipotecas.	47045 45
Donaciones para construcción de la Capilla............	55000 —
Donaciones para objetos especiales................	11689 —
Obligaciones a pagar.. ....,	15000 —
Fondo de reserva...........	805 63
Fondo de amortización......	15000 —
Fondo de previsión.........	5000 —
Reserva especial para asistencia médica.....	1331 20
Varios acreedores...	2172 18
Banco Británico.....	29553 24
Caja Colegio...............	3272 86
Ganancias y pérdidas.......	9524 92
	495394 48

GANACIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos domésticos..........	21062 7[illegible]
Gastos generales...........	3196 50
Gastos Caballeriza.........	104 40
Renovaciones y reparaciones.	6669 14
Quinta y Monte.............	[illegible] 3[illegible]
Sueldos	37574 55
Intereses y descuentos......	6142 67
Fondo de amortización.....	11184 74
Fondo de previsión........	5000 —
Fondo de reserva.........	185 08
Saldo al próximo ejercicio.	9524 92
	104744 —

HABER	$ m/n
Saldo de ejercicio anterior..	455 70
Pupilaje....................	103074 05
Accesorios escolares........	1214 25
	104744 —

Frank Foster, vicepresidente. — W. Haxell, tesorero.— R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 744-v-4 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir .... $ m/n 11.000.000
Pudiendo ampliarse hasta .... « « 50 000.000

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				10514660 —
Existencia: Caja	97904 44	3507839 21		
En el Clearing y otros Bancos	652738 88	2336832 63		
Correspons. en el Ext.	148210 24		898853 56	5894671 84
Descuentos: documentos		26212528 46		
Adelantos en cuenta corriente		2876353 32		
Hipotecas	359800 —	4208867 72		
Hipotecas amortizables	165200 —	2466291 55	525000 —	35764041 05
Inmuebles				1564192 99
Muebles y útiles				82932 19
Dividendo provisional				420552 -
Gastos generales				363500 68
Conversión y diversos			233709 63	793392 64
			1657563 19	55397943 39
Títulos en depósito			429233 —	23797774 20
Valores al cobro				1257510 79
			2086796 19	80453228 38
HABER				
Capital subscripto, series: A.B.C.D.E.F.G.H.I.J. y K.				10514660 —
Capital cobrado				10514494 —
Fondo de reserva		5257247 —		
Fondo de reserva a intregar		83 —		
Fondo de Gyía Div. futuros		39854 11		5297184 11
Fondo de auxilios al personal				414088 39
Depósitos a la vista y a plazos			663112 64	23262672 50
Obligaciones de capital:				
Serie G. 7 1/2 %		400000 —		
Serie H. 7 %		500000 —		
Serie F 6 %		148400 —		1048400 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			20107 25	999747 90
Intereses y descuentos, comisiones, etc			24788 58	1769922 21
Conversión y diversos			19254 72	1576774 28
			1657563 19	55397943 39
Depósitos en custodia	335503 —	17343024 20		
Títulos en garantía	93730 —	6454750 —	429233 —	23797774 20
Depositantes de valores al cobro				1257510 79
			2086796 19	80453228 38

Buenos Aires, Abril 2 de 1917.

Emilio Frers, presidente. — H. J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Saenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 772-v-4 mayo.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, calle Reconquista 37/43

Establecido en Buenos Aires el 21 de Marzo de 1905

Casa Matriz: BERLIN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Río Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo de 1917.

ACTIVO			$ m/n	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
en efectivo	324936 61	31566 53		
» otros Bancos	3421510 59	250000 —		
» el Clearing	363703 55	58354 41	4110150 75	339920 94
Préstamos			25842063 25	185999 79
Varias cuentas			30305358 71	8863822 52
			60257572 71	9389743 25
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1729000 —
capital autorizado y subscripto	M	20000000 —		
» realizado	»	20000000 —		
fondo de reserva	»	1200000 —		
Depósitos			15155672 85	476165 98
Varias cuentas			45101899 86	7184577 27
			60257572 71	9389743 25

Buenos Aires, 13 de Abril de 1917.

E. Hermann, p. p. Richly

Buenos Aires, 27 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González*, Jefe.**

N. 776-v-4 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarias Secciones: 5a, 11a, 23a, 27a. 30a, 31a, 41a, 42a y 43a. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.

v-30 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v 4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v 4 junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo a las 2 de la tarde para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar destinadas al envase de vacuna antivariólica. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277. Todos los días de 1 a 5 p. m. sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917 Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914. informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley — El Secretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico, con destino al mantenimiento del alumbrado público. Tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 2 p.m., para la construcción de obras sanitarias en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2° piso. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1917. — El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales Municipales, y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitacioes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

v- 5 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de estiércol, proveniente de los corrales municpales, durante lo que resta del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitacioes. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917.

v- 7 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de perros recogidos en la vía pública, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitacioes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917.

v- 7 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 2 y 30 p. m., para la impresión de once mil cuarenta y dos Bonos de Pavimentación de acuerdo con las Leyes 7091 y 8210; el pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. N° 48261-I-917. — Abril 23 de 1917. — El Secretario.

v-4 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
660 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1:000 kilos de arroz «Bremen».
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
780 kilos azúcar «Tucumana» de 2a.
300 kilos arvejas secas, enteras.
300 kilos garbanzos de 1a.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café

140 kilos de café «Brásil» de 2a molido.

Ferretería

8 docenas cepillos N° 3, de trevia.
1 docena escobillones piazabal, con cabo.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero buena clase; tamaño mediano.
1 cuchilla para cocina, tamaño regular.
1 batidor de alambre, grande.
1 batidor de alambre, chico.
2 docenas platos enlozados, hondos.
4 docenas platos enlozados; playos.
2 docenas tazas enlozadas para café.
2 docenas tazas enlozadas para café con leche.
15 docenas de hojas «Gillete».
2 trajes impermeables (reforzados).

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete»
1 resma papel cuenta de 3 columnas.
2 resmas papel Romaní, rayado.
2 resmas papel doble oficio, delgado de 46 x 72.
3 resmas de papel hilo para máquina escribir tamaño oficio.
2 resmas de papel oficio rayado.
1 docena de lapiceras para oficina.
40 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
12 cajas de broches N° del 0 al 5, dos de cada número.
3 cajas plumas «Leonard» de 144 número 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144 número 341.
1 docena de gomas circulares.
1 docena de gomas para lápiz, buena clase.
2 docenas de lápices «Faber» o «Venus» N° 2 y 3.
4 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frascos de medio litro de tinta copiar «Stephens».

2 frascos de un cuarto litro de tinta carmín «Stephens».
400 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.
1 baño para humedecer trapos de copiar «Eureka».
24 telas impermeables para copiar.
1 caja de chinches.

Materiales para Construcción

15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
3 tablas de pino blanco Nº 7 de 2" x 12" x 14".
2 tablas de pino blanco Nº 7 de 1 1/2" x 12" x 14".
1 tabla de pino tea de 2" x 12" x 16"

Artículos de Electricidad

10 Lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt»
6 lámparas de 230 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt»
1 kilo de cinta aisladora negra.
6 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.

Farmacia

1 litro de aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
5 gramos aceite guís.
1 1/2 litro aceite sésamo.
100 gramos ácido asético:
1 kilogramo ácido bórico en polvo.
100 gramos ácido cítrico.
5 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
100 gramos amoniaco líquido.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
500 gramos azufre en polvo.
25 gramos polvo belladona.
150 gramos bencina.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
50 cajas grandes de viruta.
3 kilogramos carbonato cal común.
100 gramos cloroformo común.
100 gramos colodión elástico.
50 corchos medianos.
50 gramos ergotina Ivón.
3 litros esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto blando genciana.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
25 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígala.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros de gaza hidrófila.
2 jeringas uretrales.
3 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga.
50 gramos guayacol.
200 gramos yodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
12 jabones «Windsor».
2 kilogramos magnesia calcinada.
2 gramos mentol.
50 gramos nitrato potasio puro.
1 paquete de papeles de filtro.
25 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos salicilato bismuto.
250 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato de soda.
100 gramos salol.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
25 gramos solución digitalina Mialhe.
250 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
1 suspensor.
5 gramos sulfato sodio común.
2 kilogramos de talco.
20 gramos teobromina.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
250 gramos tintura genciana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
150 gramos tintura lobelia inflata.
250 gramos tintura naranja amarga.
250 gramos tintura quina.
3 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilogramos de vaselina amarilla.

Mercería

3 gruesas de pares de broches para pantalones.
3 gruesas de hebillas.
7 gruesas botones de hueso negro; para blusas.
8 gruesas de botones negros para pantalones.
20 docenas hilo negro número 40, 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
100 agujas de máquina, número 2.
500 agujas de mano; número 3, 4 y 5.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del entrante; a las tres de la tarde; en la Dirección de la Prisión Nacional; calle Pasco número 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justícia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano: — Abril 30 de 1917: — El secretario.

v-9 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén.

70 kilos de azúcar refinada.
12 tarros grandes líquido «Brasso»
1 kilo de hongos secos de primera.
200 litros vino San Juan.
10 kilos de conserva de tomates.
5 kilos de garbanzos chilenos.
1 kilo cáscara de naranja y limón abrillantada.
2 kilos de chuño en paquetes.

Diariamente

1 1/2 kilos de pescado fresco, a elegir entre corvina, merluza, pejerrey, brótola y besugo.
1 pollo o dos yuntas de perdices.

Pan

50 kilos diariamente de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.

Lavado y planchado.

100 camisas; 100 cuellos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 30 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, las que deberán acompañarse de un sello de un peso m/n. y dos copias en papel simple, requisito sin el cual no serán tomadas en cuenta. El acto tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 3 p. m., ante un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1917. — La Secretaría.

v-7 mayo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

350 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos Chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 duraznos o 1000 peras o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilos pejerrey fresco o corvina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
2 litros esencia de trementina.
1 litros opodeldoc.
2 litros miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
6 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite de ricino.
3 litros Creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical de Fovoler
50 gramos Colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
6 metros goma para irrigador.
12 cápsulas con llave.
12 cápsulas de goma de 10 a 15 centímetros.
5 cajas parches fortificantes o porosos.
12 cajas sinapismos Rigollot.
3 cajas polvos Hinwood para el asma.
2 cajas sellos Monac números 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos pergamanato de potasa, comprimidos.

La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — La Dirección.

v-8 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne Sur-Mer perteneciente a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El secretario general.

v-29 mayo.

Llámasé a licitación pública hasta el día 4 de Mayo próximo para la ampliación de obras en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), de acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en la citada Oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día mencionado, a las dos de la tarde en la Secretaría de éste Consejo.

Se hace presente que ésta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en éste Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — El Secretario General.

v-4 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los menores Rodolfo A., Luís Alberto, María Esther, Aníbal Adolfo y Mercedes Vásquez representados por su tutor don Carlos Barros Conde, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Profesora de Música de las Escuelas de la Capital, Doña María Luisa Méndez de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Ida Stubenrauch de Doering, en su carácter de viuda, del ex-jubilado, Don Oscar Doering. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Clementina Valletti de Pastor y Montes, por sí y en representación de su hijo menor Don Miguel Angel Pastor, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex-Secretario del Juzgado de Instrucción de la Capital, Don Manuel Pastor y Montes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando para sus pupilos Peregrina, José Alberto Abalo, don José Trivini, en su carácter de tutor de los niños legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José María Abalo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Elisa Salica de Paredes, por sí y por sus hijos menores doña Eugenia Gestrudis, don Demetrio, don Ramón y doña Nélida Paredes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Paredes. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Haydee

Barruti Escalada de Tognola, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Tognola. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José Zacarías Diéguez, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don José Diéguez. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — El Secretario.

v-4-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Nadal de Benítez, por sí y por su hija menor doña María Marcelina Eustaquia Benítez, y la señorita María Javiera Apolinaria Benítez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don Calixto Silverio Benítez.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — El secretario.

v-10-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

-v-23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eftein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Miguel Duranovich Albino Giacomelli. Pablo F. Carbone y Battista Ghidini para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4, pesos 4 pesos 3, y pesos 3 moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de sellos en los expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 28 Abril-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Jose Ibáñez, Angel Vilariño, Ciriaco J. Melas y Eugenio Cora, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 5, pesos 3, y pesos 2, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 28 Abril-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don Justin Prat, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 23 m/n, que adeuda por reposición de fojas de un expediente iniciado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Los Secretarios.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don Angel Fessina para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 4 m/n, que adeuda al Fisco por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado por el Ministerio de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere luger.

— Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Los Secretarios.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores León A. Bered y Carlos Agosten, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 y pesos 3 moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas de los expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 26 abril-v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Tomasa L. A. Viller y al señor Manuel L. Traba para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello, valor de pesos 2 y pesos 5 moneda nacional, respectivamente, en concepto de reposición de fojas de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 26 abril. v-7 mayo.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Luciano Mureta y Ramón Esteban y a toda persona que se consideren con derecho a cien cajas pastillas de toda marca, que les fueran secuestradas a los referidos, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente Nº 139, letra C, del año en curso que se prosigue por la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 1º de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-8 mayo.

A los efectos de lo prescripto por los Arts. 1059 y 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Benito Armiñana y Manuel Espejo y a toda persona que se considere con derechos a las siguientes mercaderías:

40 kilos de puntillas.
10 kilos tijeras.
12 cajas de peines.
1 kilo cisnes de pluma o lana y
25 impermeables, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 73, letra C, 1917, que se proseguía en la Oficina a cargo del suscripto, para que comparezcan dentro del término fijado a proceder a la cancelación del referido sumario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 1º de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondiente al Expediente Nº 90 R. 1917 o 156 R. o 68 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenazas.

Marca en óvalo, Aguía, sin número, 2 bolsas, vapor, Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Perú, 4169, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916. — El Jefe.

v- 14 mayo.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraneol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia citral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 kilo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 29, letra P., que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita a la señora ROSA M. de MARTINEZ para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Abril 21 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 43-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita a los señores ORTEGA

y CIA., para que, dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno; si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 44-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita al señor COUCEIRO ANTONIO para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 45-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita a los señores VILADERBO y BLASCO para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 46-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita a los señores A. MARTINEZ BARUTTI y CIA. para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 47-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar se cita a los señores MARTINEZ TORCUATO y CIA. para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 48-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JUAN R. DEGREGORI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 33-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor FRANCISCO BURGHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 26 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 34-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor VICTOR BURGHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 35-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor MANUEL I. CORREA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 36-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores PARRADO BARANDA y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 37-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital; doctor Saúl M. Escobar; se cita al señor EUFRASIO GOÑI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso; secretario.

Nº 38-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar se cita a los Sres. SIMON PADROS y Cía, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 39-v-5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor PABLO A. CEPEDA para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante; a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno; si no comparece. — Buenos Aires; Abril 12 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 40-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JUISTER J. W. G., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 41-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores A. LANTERI CRAVETTI e HIJOS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Impuestos Internos; por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 21 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 42-v-5 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v 9 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v 9 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor PASCUAL TORNESE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 21 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 22-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor EDMUNDO POISSON, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 23-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor DIONISIO ARAOZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 24-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor EMILIO DOMINGUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 25-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, al señor JUAN BERENGER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 26-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor EDUARDO AMUCHASTEGUI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 27-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor ANTONIO FEDERICO MENDRACCO; para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 28-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita a la sociedad GRAN FERROCARRIL CENTRAL SUD AMERICANO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 29-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor PABLO DEPINO, para que dentro del término de tres días, a contar de la

primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 30-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor TOMAS BERNABE SUAREZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 31-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores CHIAPPE HERMANOS, para que dentro del término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto comparezcan ante S: S: por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 32-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Arturo Seeber, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince días que durará la publicación del presente, a don NICOLAS SEMINARA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio por infracción a la Ley 4927, promovido a petición del Ministerio Fiscal, en el concurso Civil formado a don Luis Amalfitani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, de acuerdo con el Art. 89 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Juan M. Cabrera, secretario.

S/C v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917 — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO; acusado de defraudación, FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores, JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA por hurto y a ALCIDES TROMBETTA, por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes., — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en la lista subsiguiente, para que comparezcan ante este Juzgado; Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuvieren; a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de efectuada la primera publicación del presente edicto. — Secretaría; Abril 10 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento, San Lorenzo

Carcarañá

Acosta Ramón
Acosta Segundo F.
Agüero Pedro
Aguilera Tomás
Alberto Gervasio
Almonasio Pedro
Altamira Florencio
Altamiranda Juan
Antonietti Tomás Andrés
Arrosagaray Enrique N.
Basso Juan Donato
Haumann Emilio E.
Belén José
Bertoya Olindo Marcelo
Bisgarra Pedro
Bonifacio José
Boschetti Luis Gerónimo
Burghi Cayetano Julio
Burlando Ernesto N.
Burki Arnoldo
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Emilio
Burki Ernesto
Burki Godofredo
Burki Luis
Cabrera Tomás
Cafferatti Angel Santiago
Canclini Luis
Cardozo Arcadio
Cisneros Francisco
Contal Juan José
Correa Alejandro.
Correa Asencio
Correa Felipe Ernesto
De Luigi César
Díaz Alejandro
Dubois Ernesto
Esteinacher Augusto
Fernández Nolasco Reyes
Ferrer Teodoro Martín
Fluck Federico Aníbal
Galaretto Santiago L.
Galdo Lorenzo
Gatti Luis
Ghezzi César R.
González Francisco
Grignoli Angel
Guzmán Miguel
Heredia Antonio Benedicto
Herrmann Ernesto P.
Homan Eduardo Emilio
Honegger Santiago
Jouvé Carlos Juan
Jouvé Eduardo Domingo
Kummel Guillermo
Leonardi Angel R.
Ludueña Pascual
Lux Arturo
Maggi José
Maning Juan Ignacio
Martiarena Sebastián
Medina Alejandro
Medina Juan de la Cruz
Morrain Rul C.
Morrain Teodoro Sadi
Murphy Guillermo Leslie
Murphy Nicolás Tomás
Olivera Prudencio
Ottono Laureano Carlos
Pagano Arturo
Pagano Atilio
Paz Francisco
Perrin Enrique
Peretto Manuel
Quevedo Ramón
Robín Guillermo
Rodríguez Ceferino
Rodríguez Francisco
Saavedra Ramón N.
Saldaña Marcos
Solís Nicolás
Sussi Aquiles
Trejo Bernardino
Trigo Pedro
Vallone Antonio María C.
Vega Francisco del R.
Villarreal Zenobio
Widmer Luis
Zárate José
Zavalla Froilán
Zavalla Ramón W.

Fuentes

Aime Juan Antonio
Aime Luis
Bocci Francisco
Bogado Telémaco B.
Bustos Ramón
Cabrera Regino
Capella Lucilo
Caro Ramón
Carra Gabino
Casado Castaño José
Córdoba Alberto Camilo
Córdoba Ignacio Fulgencio
Cortines Pascual
Díaz Pablo Rodolfo
Esquivel Angel Diómedes
García Ireneo
Luraschi Antonio
Mascariño Antonio Nicolás
Mercado Gervasio
Milano Francisco
Monguzzi Angel
Montiel Tomás
Olivera Abel
Orona Demetrio
Oviedo Felipe
Pérez Eliseo Antonio
Pérez Manuel
Pineda Francisco
Quiroga Bautista
Rabino Juan
Rivera Juan
Rodríguez José Francisco
Rodríguez Manuel
Rubinich Próspero
Ruiz Guillermo
Sánchez Augusto
Sánchez Rudecindo
Sánchez Sixto
Santillán Andrés
Sarmiento Pedro Beltrán
Sosa Feliciano J.
Vega Gregorio Manuel
Vila Luis Pedro
Villafañe Santiago
Villarreal Cirilo
Zabala Juan
Zarich Bartolomé

Barlett

Ramírez Pedro Martín

Jesús María

Antunes Fidel
Aquino Justiniano
Barón José Jacinto
Barrera Edisto
Becchio Esteban
Benzoni José
Bini Emilio
Bolognesi Santiago
Cisneros Eduardo Pablo
Dagnino Modesto
Delmonte Eduardo
Dicilie Juan
Ducrez Manuel Hipólito
Fernández Braulio
Gómez Francisco
Gris Angel
Izeta Ignacio José
Larrese Adonis Luis M.
Ledesma Andrés Anselmo
Lana Diógenes Celso
Maitre Aquiles Eliseo A.
Medina Saturnino
Molina Nicolás
Monzón Crisanto
Novelli Nino
Olguin Loreto
Oviedo Zenón
Paladea Ruiz Felipe
Pérez Juan
Ramat Juan Bautista
Risso Antonio
Ruiz Cipriano
Tisera Martín
Urquiza José Feliciano
Vargas Víctor
Vázquez Nicolás
Vergara Feliciano
Vergara Jacinto
Zapata Ascensión Juan
Rullo Nicolás
Yorda Esteban

Luis Palacios

Aguirre José
Arini Santos Antonio
Armendáriz Juan Bautista
Bracamonte Remigio
Dayer Ovidio
Gómez Francisco
Gómez Manuel
Guzmán Manuel
Iglina Domingo
Jacobsen Juan Isidro L.
Lascano Bonifacio
Medina Antonio Edelmiro
Medina Ciro
Medina Benicio
Mendoza Marcos
Palacio Esteban
Palacios José Rufo
Panelo Domigo
Pellegrini Luis
Peralta Dalmacio
Quintana Zoilo Juan
Reynoso Pedro
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Nicolás
Rú Félix
Salgado Eligio
Serighetto Carlos
Spini Alejandro
Todero Bautista Juan

Puerto Borghi

Acevedo Amado
Alberde Nicasio
Barbosa Angel
Burgos Gumersido
Cardozo Werfil
Decker Manuel
Elissalt Celestino
Fernández José
Figueroa Domingo

Godoy Juan
Gustavino Romeo
López José
Miranda Cecilio
Moreno Domingo Santiago
Pérez Juan Egidio
Pérez Rufino
Petruccelli Antonio
Ramos Jesús
Ríos Belisario
Romero José
Saldivia Octavio
Salina Benigno
Sandóval Silvano
Schmidt Francisco
Sosa Marcelino
Suárez Luis
Veiga Manuel
Villalba Diego
Villarreal Froilán

Colonia J. Ortiz

Conde Pedro
Díaz Casimiro
Farias Dionisio
Giorgi Carlos Juan
Gómez Robustiano
Laurino Gerardo
Mapelli Primo
Migliarotti Emilio Juan F.
Pandera Carlos Antonio
Tagliaferro Segundo D.
Zeballos Julián

Puerto San Martín

Arispe Jacinto
Bladiniche Juan José
Bruni Demetrio
Cabrera Claudio
Cerana Víctor Benjamín
Córdoba Fortunato
Díaz Teófilo
Dirani Cayetano H. E.
Escalante Ermindo
Escotterín Francisco María
Gómez Pedro
González Gregorio
Gregori Pascual
Herrera Enrique
Ladrie Serapio Gerardo
Machado Simeón
Melesani Bautista Juan
Aquino Adrián
Borghi Carlos
Cuello Cresciano
Farias Alvarez Desiderio J.
Heredia Benito
Kleiler Enrique
Luca Rafael Antonio
Mazzuchi Carlos
Miccino José
Mosqueda Emiliano
Nicoletto Domingo
Ojeda Gerardo
Olivo Victorio
Ortiz Celedonio
Parrilla Antonio
Pereyra Estanislao C.
Pérez Aquilino
Ríos Angel
Rossetti Juan Bautista
Ruiz Fermín
Sosa Anastasio
Sosa José
Todisco Sergio
Torling Jorge
Van Horn Benjamín Franklin
Van Horn Juan Edicto
Yesman King Tomás
Zettamazi Pascual C.

Pujato

Amatray Cayetano
Astrada Matías
Audicio Francisco
Bustos Juan
Chierico Manuel José
Enrici Simón
Farias Esteban
Galliano Bernardino
Galliano José
Galliano Miguel Pedro
Galliano Sebastián
Ivancovich Juan
Luraschi Celestino
Maldonado Casimiro
Orsi Pedro
Resso Bautista
Scantamburla Miguel A.
Solís Pablo Tomás
Tabella Santiago

San Gerónimo

Acosta Paulino
Basquino Abelardo
Bertoya José de los Santos
Bratschi Carlos Federico
Britos Aquiles
Brog Carlos Enrique
Bullmann Gaspar
Calcaterra Antonio Luis
Castelnuevo Enrique
Cerra Orfeo
Chavez Severo
Chigiana Sergio
Devegney Enrique P.
Duarte Atanasio
Fabry Nicolás Carlos
Ferré Juan
Ferrer Manuel
Ferreyro Nicolás
Fontán Alfredo
Franceschino José
Francechino Julio
Franzetti Carlos Bartolomé
Gaitan Rafael
Gilardoni José Miguel F.
Gilardoni Miguel
Giménez Eustaquio
Grimi Enrique
Gumbetsch José
Holjemaert Francisco F.
Ibarra Juan
Laclau Emilio
Laclau Juan
Lapalma Diógenes
Mariño Caspar Arturo
Marquez Ramón
Martinengo Enrique
Mazinno Luis
Morabin Mario
Morales Julián
Morales Tomás
Muller Federico
Olmos Francisco
Orsi Enrique Máximo
Palacio Antonio Juan
Pellegrini Angel
Pellegrini Pedro
Peralta Reyes
Pérez José María
Portillo Juan
Reynoso Baldomero
Reynoso Pedro
Rocha Antonio Juan
Romero Aniceto
Rossini Rafael
Salguero Pedro
Salguero Zenón
Sbatter Tomás
Segovia Julio
Toledo Abraham
Tonarit Carlos
Villamayor Benito
Villegas Benito Norberto
Weihmüller Emilio
Weihmüller Juan

San Lorenzo

Abalos Secundino
Alarcón Sixto Rogelio
Alonso Eliseo
Amespil Luis
Andrada Manuel
Andrada Manuel
Arbalo Felipe
Arbelos Antonio Eduardo
Argañaraz José María
Arroyo Ramón Justino
Astudillo Cristino Lindor
Avanente Juan
Avila Braulio Silvano
Balparda Crisóstomo Higinio
Barrionuevo Pedro
Barrionuevo Ramón
Basualdo Desiderio
Bellado Francisco A.
Benigno Enrique
Bianchi Angel
Bonazzola Alfredo
Calderón Albino
Cardoso Anacleto
Carnarides Fabián
Dadamo Angel
Delcampo Marcelino
Díaz Justo Leónidas
Echegaray Juan
Farias José Luis
Fariña José Colón
Ferabate Tranquilo Ercole
Ferreyra Melitón
Flores Ramón
Galleso Pedro Pablo
Gandulla Francisco
García Celestino A.
Godoy Víctor
Gómez Juan Francisco
González Inocencio
González Marcelo
Gori Adolfo
Goría Paulino
Guerrero José Emilio
Guerrieri Juan
Hernan José
Hernández Antonio
Iturralde Blas
Jaimes Victoriano
Laborde José
Labriola Pascual
Lara Braulio José
Lavallen Primo Aquiles
Ledesma Zacarías
Lescano Nicéforo
Lignieris Andrés
Lucero Fernando
Luque Federico
Machado Florentino
Maidana Ciriaco
Maldonado Salvador Francisco
Mariani Pedro
Marnic José Américo
Maturán Angel Segundo
Maturán Indalecio
Medina Crispulo Oscar
Medina Miguel
Menchaca Emeterio Raúl
Miranda Francisco de Paula
Miranda Paulio S.
Moyano Miguel
Murattori Roberto
Negretti Roque
Núñez Adrián
Núñez Alejandro
Pafundi Teodoro
Paíz Secundino Julio
Palavecino Silvano
Parra Oscar F.
Peralta Jesús
Pérez Juan Gualberto
Ponce Martín
Portillo Amelio Simón
Pujol Julio
Rakez Tomás Eduardo
Rapela Ernesto
Repetto Silvio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Laurentino V.
Rodríguez Rafael G.
Romero Antonio Ciriaco
Romero Tristán
Rosales Félix
Saldaño Agenor
Sánchez Pedro Carlos
Scosa Luis
Schuaicardt Juan
Sosa Angel
Sosa Ramón
Spagnolo Juan Pedro
Suárez Ramón
Suso Serapio
Taferoni Abel
Urmente Joaquín
Vergara Saturnino
Viganatti Rafael Cornelio
Vuelva Fortunato
Vuille Ventura Ramón
Yanucci Donato

Colonia Ricardone

Guerra Carlos
Jaime José Saturnino
Traverso Lidio Melquiades
Vélez Paulino Juan

Zavalla

Alfaro Benito Esteban
Alfaro Gregorio Pedro
Argolis Casimiro
Ayala Félix Pedro
Barberis José Leonardo M.
Bartolozzi Emilio Juan
Bartolozzi Humberto
Bellomo Esteban
Benzó José A.
Calvo Carlos Pedro
Cardon Octavio Esteban
Cardozo Fermín Teófilo
Comparone Pedro
Escobar Rómulo
Farroni José A.
Fernández Miguel
Gallo Julio
Gauna Fabriciano
Giamparli Domingo Agustín
Hernández Eusebio
Leiva Dionisio Alejandro
López Jerónimo
Mansilla Juan
Marengo Francisco
Mareno Lorenzo
Martínez Alfonso
Moyano Juan José
Núñez Blas
Olivazzi Carlos N.
Palacios Paulino
Paván Juan
Paván Noé
Perasso Arturo
Pérez Eustaquio
Quinteros Joaquín Luque
Quinteros Seláyes
Ramos Sebastián
Reyes Arnolfo
Reyes Ciriaco
Sarmiento Reyes
Savoretti Alberto Ciro
Saz Vicente
Siconi Felipe
Silva Andrés
Silva Juan
Silva Nicolás
Soria Domingo
Sosa Camilo
Torresi Luis Fernando
Tulissi Rodolfo
Vargas Francisco
Vera Camilo
Vera Visctor Teófilo
Verdiia Aquiles L.
Zarzzi Humberto Décimo
Zeballos José

-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego

Se hace saber que si no compareciere en el plazc referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RAMIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de y. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C -v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en él sumario que respectivamente sé lés instruye, y bajo apercibimiento de ser déclarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto, y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

F. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lava-

lle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tabier; secretario

s/c-v-10 mayo.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle; —Luis J. Gómez Tolosa; secretario

s/c. v-10 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparescan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los procesados Enrique Puiguriguer y Miguel Tarizzo, por quiebra; y a Ventura Zabala Viana por defraudación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. Epifanio Sosa, secretario.

s/c. 7 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10898 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá di Trani», número 75 y que tiene las siguientes características. Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel,. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —

v-9 mayo.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste; límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada

LA NACIONAL

Pablo Denti. renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 44765. el 15 de Junio de 1916, para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, únicamente en cuanto se relaciona con avena, cruda, cocida o preparada de cualquier modo.

v 8 mayo.

Acta Nº 56270

AUTOPED

Febrero 22 de 1917. — M. G. Graciani. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (substituída).

v-8 mayo.

Acta Nº 56966

JABON BANFI

Abril 26 de 1917. — Sociedad colectiva Achille Banfi. — Jabones en general de la clase 2.

v-5 mayo

Acta Nº 56947

MAIMARÁ

Abril 24 de 1917. — Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 mayo.

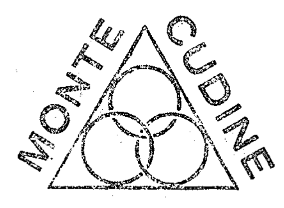
Acta Nº 56967



Abril 26 de 1917. — Sociedad colectiva Achille Banfi. — Perfumería, en general, de la clase 16.

v-5 mayo

Acta Nº 56968



Abril 26 de 1917. — Gerónimo Bonomi e hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; con excepción de bitter.

v-5 mayo

Acta Nº 56964



Abril 26 de 1917. — Gottschalck y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 mayo

Acta Nº 56984



Abril 27 de 1917. — Máximo Cambre. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de galletitas.

v-8 mayo.

Acta Nº 56986

LA PARAGUAYA

Abril 27 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentina Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 mayo.

Acta Nº 56987

"BOSTON"

Abril 27 de 1917. — Monasteiro y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 mayo.

Acta Nº 56988

AUTOPED EVER READY

Abril 27 de 1917. — Compañía Importadora, Argentina S. A. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12.

Acta Nº 56995



Abril 28 de 1917. — Needham, Veal y Tyzzack. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos cubiertos en general y dagas, de la clase 10.

v-8 mayo.
v-8 mayo.

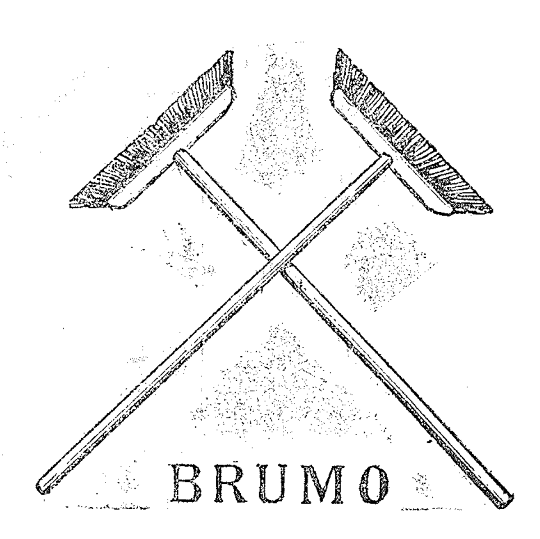
Acta Nº 56727



Abril 4 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Productos farmacéuticos medicinales y drogas en general, de la clase 2 (substituída).

v-8 mayo.

Acta Nº 56762



Abril 10 de 1917. — C. H. Parsons y Brother Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-8 mayo.

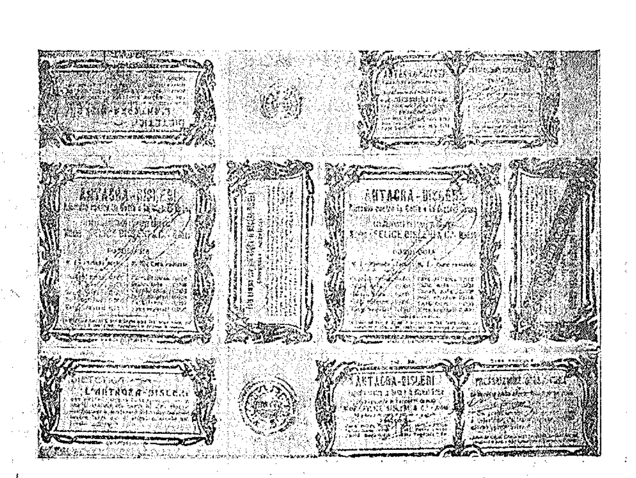
Acta Nº 56993

Victoria

Abril 28 de 1917. — Hugo Heuschy Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-8 mayo.

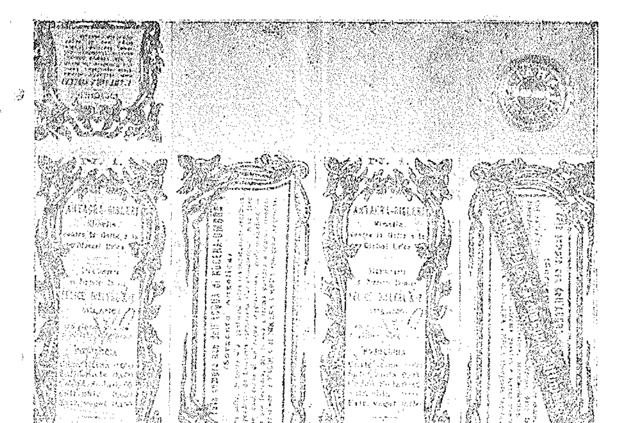
Acta Nº 56980



Abril 27 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.

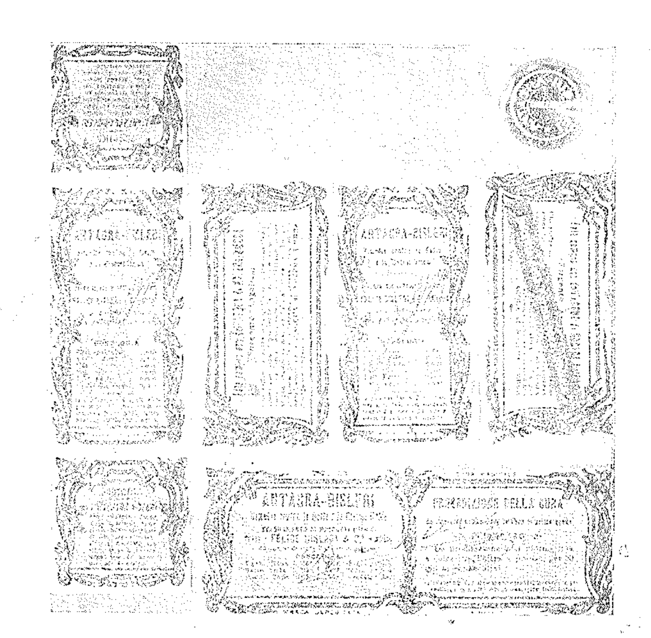
v-8 mayo.

Acta N° 56981



Abril 27 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Una preparación farmacéutica de la clase 2. v-8 mayo.

Acta N° 56982



Abril 27 de 1917. — Félix Bisleri y Co. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2. v-8 mayo.

Acta N° 56985



Abril 27 de 1917. — Ledesma Hnos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-8 mayo.

Acta N° 56979

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-8 mayo.

Acta N° 56983



Abril 27 de 1917. — Máximo Cambre. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-8 mayo.

Acta N° 56996



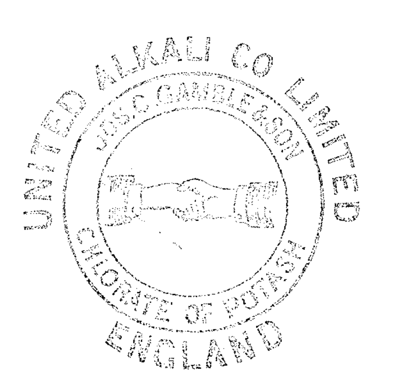
Abril 28 de 1917. — National Motor Car y Vehicle Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. v-8 mayo.

Acta N° 56997



Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta N° 56998



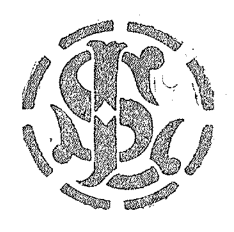
Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co Ltd. — Clorato de potasa en general, de la clase 1. v-8 mayo.

Acta N° 56999



Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta N° 57000



Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta N° 57001



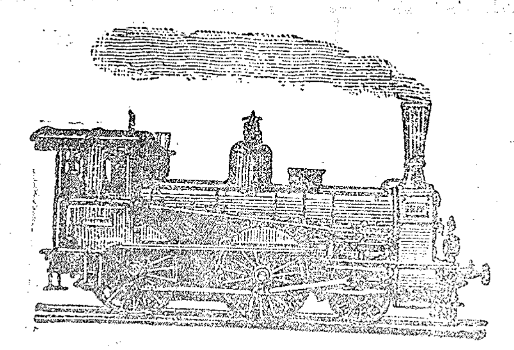
Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta N° 57002

GREENBANK

Abril 28 de 1917. — The United Alkali Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-8 mayo.

Acta Nº 53436

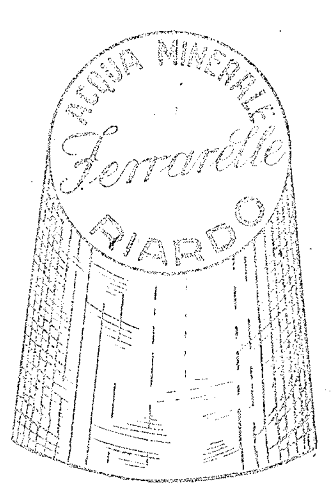


LA LOCOMOTORA

Junio 27 de 1916. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída).

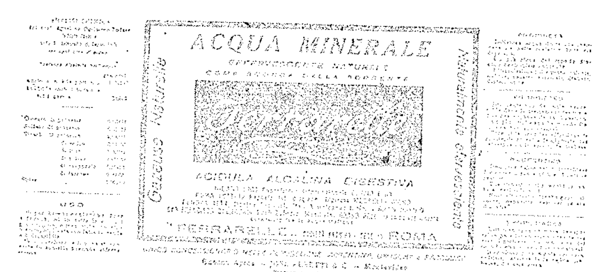
v.5 mayo

Acta Nº 56965



Ferrarelle





Abril 26 de 1917. — Societá Italiana Dell'Acqua Minerale delle Ferrarelle, Sociedad Anónima. — Aguas minerales; de la clase 2.

v.5 mayo

Acta Nº 51269

MIRAFLOR

Agosto 31 de 1917: — Antonio Martos: — Polvos, aguas de colonia y jabones de tocador, lociones para el cabello, esencias; dentífricos, tintura para el cabello y barba, depilatorios, cosméticos y demás afeites en general, de la clase 16 (substituída).

v.5 mayo

Acta Nº 56953



Abril 25 de 1917. — H. W. Johns Manville: — Asfaltos, cementos, mosaicos, piedra en bruto o tallada, arena; ladrillos, caños no metálicos, azulejos mármoles y tierra cocida, de la clase 3.

v.5 mayo

Acta Nº 56951

VESTAL

Abril 25 de 1917. — Valentín G. Viau y Cía. — Corsés, fajas, corpiños y espalderas, de la clase 16.

v.5 mayo

Acta Nº 56952

SALEROSA

Abril 25 de 1917. — Juan Rosesco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.5 mayo

Acta Nº 56954

VITEROL

Abril 25 de 1917. — Genaro Videla. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v.5 mayo

Acta Nº 56955

SAPOFORMO

Abril 25 de 1917. — Juan Goenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.5 mayo

Acta Nº 56956

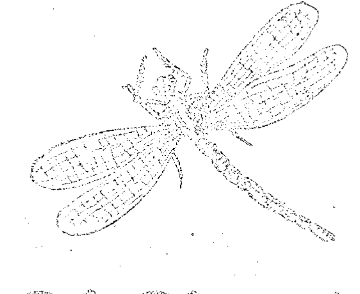


LA CELADA

Abril 25 de 1917. — G. Gottschalck y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería; lencería, de la clase 15.

v.5 mayo

Acta Nº 56957

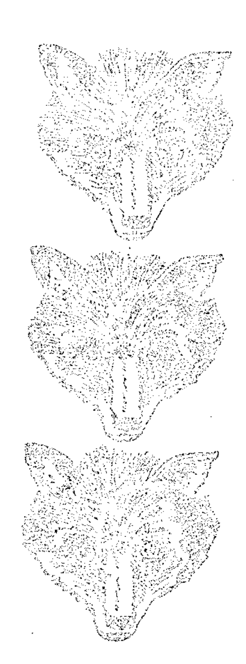


La Doncella

Abril 25 de 1917. — G. Gottschalck y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.5 mayo

Acta Nº 56958



Abril 25 de 1917. — G. Gottschalck y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.5 mayo

Acta Nº 56962

KELVIN

Abril 25 de 1917. — A. E. Pasman y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v.5 mayo

Acta Nº 56959



LA PAISANA

Abril 25 de 1917. — G. Gottschalck y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.5 mayo

Acta Nº 56960



La Culebra

Abril 25 de 1917. — G. Gottschalck y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.5 mayo

Acta Nº 56961

TIRADORA

Abril 25 de 1917. — G. Gottschalck y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.5 mayo

Acta Nº 56963

HEMOMETINA

Abril 26 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.5 mayo

Acta Nº 56969

HAREM

Abril 26 de 1917. — Américo Garibaldi. — Perfumería y artículos de tocador; de la clase 16.

v.5 mayo

Acta Nº 56970

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-8 mayo.

Acta Nº 56971

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-8 mayo.

Acta Nº 56972

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 mayo.

Acta Nº 56974

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-8 mayo.

Acta Nº 56975

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-8 mayo.

Acta Nº 56976

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-8 mayo.

Acta Nº 56977

DON HIPÓLITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 mayo.

Acta Nº 56978

DON HIPÓLITO

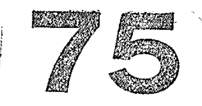
Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 56989



Abril 27 de 1917. — Burrell y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-8 mayo.

Acta Nº 56990



Abril 27 de 1917. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Productos de panadería y pastelería, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 56991

ENOTS

Abril 28 de 1917. — Bentón y Stone Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-8 mayo.

Acta Nº 56992



Abril 28 de 1917. — Halley's Industrial, Motores Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-8 mayo.

Acta Nº 56994



Abril 28 de 1917. — Gustavo Hüser. — Vinagre, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 56973

DON BENITO

Abril 27 de 1917. — Simón Ostwald. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional